

20240038612024003861

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 30 de octubre de 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA
VERONICA GONZALEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZALEZ
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ
ELENA CONCEPCION MARRERO
EDUARDO PEREZ PEREZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
ESMERALDA DEL MAR MARTIN HERNANDEZ
JOSE ARON LEON GARCIA
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZALEZ CABRERA
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO


En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 30 de octubre de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 07 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muy buenas tardes, buenas tardes, bienvenidos y bienvenidas todos, todos los compañeros de esta Corporación, dar la bienvenida en especial a los que lo hacen por primera vez en este momento, Arón, y dar también la bienvenida a todos los que nos ven desde casa y por supuesto a las personas que llevan hasta los hogares este acto plenario a través de la lengua de signos. Para todos muy buenas tardes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20 Ver sello	- 1/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Si les parece y antes de empezar, y sumándonos a la petición hecha por la FECAM en el día de hoy, que nos parece más que oportuna, les pediría a todos sumarnos a tener un minuto de silencio, ya que por todos es conocido lo que está sucediendo desde el día de ayer, en el día de hoy, en Albacete, en la Comunidad Valenciana y me han dicho hoy que incluso ha alcanzado a alguna parte de Andalucía, con algún fallecido también.

Las catástrofes naturales..., nosotros sabemos bien lo que es una catástrofe natural, que la hemos sufrido recientemente, pero tener una catástrofe natural como esta que están sufriendo ahora en la Península y que se lleve por delante lo máspreciado, que son las vidas de seres humanos, pues es bastante más lamentable en este sentido.

Así que, si les parece bien, procedemos con un minuto de silencio.

El Pleno de la Corporación se pone en pie y mantienen un minuto de silencio.

Terminado el minuto de silencio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas gracias.

Como Alcalde de la localidad y en representación de esta Corporación y de todos los ciudadanos de nuestro municipio, vaya por delante y enviamos un fuerte abrazo a todas esas personas, esas familias y a esos pueblos que están sufriendo las inclemencias del tiempo, en este caso, de esa tormenta o de esa borrasca llamada Dana.

Bueno, ahora sí, pasamos al orden del día de este Pleno, Pleno ordinario del mes de octubre que normalmente celebramos los últimos jueves, pero por razones obvias, mañana tenemos actos en la Plaza, lo hemos anticipado con el beneplácito de todos, al día de hoy, 30 de octubre a las 20:00 horas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DEL CONCEJAL DON JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA


Visto el informe emitido por la Interventora de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2024, en la que se propone las siguientes retribuciones:

El Sr. Don JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA, que percibirá una retribución bruta de 2.213,54 € mensuales y dos pagas extras, cantidad que se actualizará anualmente en la cuantía en que incrementen los sueldos del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con dedicación al 75% de la jornada laboral.

Se informa lo siguiente en relación a la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 2/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en relación con el procedimiento de reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a miembros de la Corporación, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que, asumiendo que la propuesta se aplicará con efectos a partir del día 1 de noviembre de 2024, el cómputo total de las retribuciones y cuotas sociales para este ejercicio serían las siguientes:

- 2.213,54 € brutos mensuales por 2 meses (incluye la parte proporcional de la paga extraordinaria)= 4.796,00 eur

SEGUNDO.- Que, a la fecha en que se emite el informe existe crédito suficiente a nivel de partida y de vinculación jurídica (de capítulo).

Es lo que tengo a bien informar.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Primer punto del orden del día, aprobación, si procede, del régimen de dedicación y retribuciones del Concejal D. José Arón León García.

Sra. Secretaria, por favor.

Toma la palabra, la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se remitió a los Sres. Concejales la propuesta de retribuciones, son las mismas que corresponden al resto de Concejales con una dedicación al 75%, y se informa por la Intervención de Fondos que existe crédito adecuado y suficiente para asumir las obligaciones, al menos de este año, que es presupuesto que tenemos en vigor.


Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias.
Pues procedemos a votar el punto 1.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 17 votos a favor (CC y PP) y 2 votos de abstención (PSOE), y la abstención de D. José Arón León García (por ser interesado en el expediente), adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Sr. **D. JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA**, percibirá una retribución bruta de 2.213,54 € mensuales y dos pagas extras, cantidad que se actualizará anualmente en la cuantía en que incrementen los sueldos del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en régimen de dedicación al 75% de la jornada laboral.

2. ADHESIÓN A LA MOCIÓN DE LA FECAM "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR"

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 3/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

"2 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR"

En el marco del Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) se une a la comunidad para reafirmar su compromiso en la lucha contra esta problemática que afecta a niños, niñas y adolescentes en las escuelas de todo el mundo, manifestando nuestra repulsa y denuncia a la violencia escolar en todas sus formas, la cual constituye una violación de los derechos a la educación, a la salud y al bienestar.

El acoso escolar es una realidad que no podemos ignorar. Cada día, estudiantes de todas las edades se enfrentan situaciones de intimidación, violencia verbal, física y psicológica en los entornos educativos, lo que afecta gravemente a su bienestar emocional, su rendimiento académico y su desarrollo personal.


Tal como expresa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), considera el bullying como una forma de violencia que afecta a millones de niños/as en todo el mundo. Expertos en psicología y educación coinciden en que el bullying es un problema que debe ser abordado de manera integral, involucrando a padres, educadores y la sociedad en general.

Una de las principales medidas que se deben tomar es la prevención, la cual se basa en la educación y la concienciación de los estudiantes, padres y docentes. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomienda promover el respeto a la diversidad, la inclusión y el diálogo en el aula y en la comunidad en general.

Por todo ello, la FECAM, en nombre de todas las Entidades Locales de Canarias, hace un llamamiento a la acción de toda la sociedad canaria. Es responsabilidad de todos proteger a nuestros niños/as y jóvenes y garantizar que puedan desarrollarse en un ambiente libre de miedos y hostilidad. Ningún estudiante merece ser víctima de acoso y es crucial que como comunidad trabajemos juntos para erradicar esta problemática.

Desde la FECAM a través de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad, venimos organizando un concurso cuento redacción desde el 2012, con el que se pretende despertar el interés por la redacción narrativa, fomentar la imaginación y creatividad, así como fortalecer el hábito de la escritura y lectura del alumnado en los Centros Educativos de Canarias. Por este motivo, queremos destacar la importancia de que los centros educativos no es solo un lugar donde los/as niños/as y adolescentes adquieren conocimientos académicos, sino también un espacio donde deben aprender a convivir, a respetar a los demás y a resolver conflictos de manera pacífica. Para el presente curso escolar 2024/2025 se ha elegido como temática principal, sensibilizar a los jóvenes sobre el acoso escolar y el ciberacoso, fomentar la convivencia, el respeto y la tolerancia, siendo el título del concurso "Ciberacoso y Redes Sociales: construyendo un entorno seguro en las aulas".

Nos ponemos al lado de quienes reclaman, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección y desde la FECAM hacemos un llamamiento para que seamos capaces de unir fuerzas para consensuar una propuesta ante un problema cada vez más acuciante como puede ser el impacto negativo que, en determinadas circunstancias, puede tener el uso de internet y las redes sociales en los menores de edad. Estos servicios diseñados para adultos, pueden afectar a su socialización y potenciar posibles problemas de salud mental, como la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 4/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

ansiedad y la depresión, y facilitar situaciones de violencia como el acoso escolar.

Por último, en este día, la **Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución, reiteramos nuestro compromiso en la prevención y la sensibilización sobre el acoso escolar y el ciberacoso pero, sobre todo, queremos expresar nuestro compromiso político** para favorecer, desde la FECAM y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, fomentar valores como el respeto y la empatía.

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso Escolar, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.

SEGUNDO.- Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a mantener y ampliar la colaboración en materia de prevención e intervención frente al absentismo y al acoso escolar, invirtiendo en materia de sensibilización y concienciación.

TERCERO.- Debemos apoyar y fomentar la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de su vida.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la práctica de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos y en el desarrollo de actividades, planes, campañas y programas que tengan por objeto la prevención del acoso escolar y la mejora de la convivencia, del bienestar y de la protección del alumnado.


Juntos podemos poner fin al acoso escolar.

COMISIÓN DE COOPERACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD DE LA FECAM

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, José Javier Pérez Llamas, diciendo: Avanzamos al punto 2.

Los portavoces nos hemos reunido antes de empezar el Pleno y hemos convenido que el punto 2 y 3 en este caso, ya hemos decidido que vamos a apoyarlos, es la moción que nos llega desde la Federación Canaria de Municipios, desde la FECAM, moción sobre el Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar; y otra moción conmemorando el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, a celebrar el próximo 25 de noviembre.

Y dada la importancia, insisto, de estos asuntos y como hemos convenido antes de empezar el Pleno entendemos que, por supuesto, no puede ser de otra manera que este Ayuntamiento, esta Corporación Local apruebe ambas mociones la del Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar, así como la Conmemorando el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 5/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Con lo cual pues no es necesario que la votemos, los dos puntos aprobados por unanimidad y quedan enterados.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Coporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.

SEGUNDO: Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a mantener y ampliar la colaboración en materia de prevención e intervención frente al absentismo y al acoso escolar, invirtiendo en materia de sensibilización y concienciación.

TERCERO: Debemos apoyar y fomentar la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de su vida.

CUARTO: Instar a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la práctica de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos y en el desarrollo de actividades, planes, campañas y programas que tengan por objeto la prevención del acoso escolar y la mejora de la convivencia, del bienestar y de la protección del alumnado.

3. ADHESIÓN A LA MOCIÓN DE LA FECAM "CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EL PRÓXIMO 25 DE NOVIEMBRE"

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:


DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

"25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El 25 de noviembre, es la fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1999, y desde la Federación Canaria de Municipios manifestamos nuestra lucha y repulsa contra toda violencia y sus causas. Es hora de que reconozcamos que la violencia contra las mujeres y las niñas, en todas sus formas, es una mancha en nuestra humanidad.

Tal como expresa la ONU, "Aunque en algunas partes del mundo las mujeres se sienten más empoderadas y más dispuestas a luchar por sus derechos, en otras las mujeres permanecen calladas debido al estigma social y a la falta de un entorno favorable, en el que puedan denunciar los actos de violencia que se cometen contra ellas".

La FECAM mantiene el compromiso de seguir trabajando contra todo tipo de discriminación por razón de género, y en especial contra su manifestación más grave: la violencia machista en todas sus formas, e insta a las Entidades Locales a continuar su labor de sensibilización y prevención de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 6/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

la misma, de apoyo a las víctimas, y de promover en todos los ámbitos de la vida local modelos no sexistas y de igualdad entre mujeres y hombres desde los que erradicar este fenómeno. No obstante, es necesario reforzar la protección, las normativas y la aplicación de las leyes para salvaguardar los derechos de las mujeres, de igual manera se hace extensible al incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren ellas se extiende a ellos.

Según un informe de los objetivos de desarrollo sostenible de 2023 y concretamente, centrándonos en la ODS 5 "Igualdad de Género", en muchos aspectos los avances han sido muy lentos. Se requiere liderazgo político, inversiones y reformas normativas integrales para dismantelar las barreras sistémicas que impiden alcanzar dicho objetivo. La igualdad de género es un objetivo transversal y debe ser un eje fundamental de las normativas, los presupuestos y las instituciones nacionales.


En una sociedad formal y legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en la vanguardia de los países del entorno, **las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y los/as niños/as siguen siendo abrumadoras y, año tras año,** nos indican que hoy más que nunca es necesario incrementar los esfuerzos y erradicar aquellas actitudes y comportamientos cotidianos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla.

Nos ponemos al lado de quienes reclaman, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección y desde la FECAM hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, compromiso necesario con la ciudadanía. Los Ayuntamientos españoles formamos parte clave para ese Pacto, porque contamos con una mayor competencia para atender a las mujeres víctimas de violencia de género, para prevenirlo y para actuar.

La superación de este tipo de violencia es muy compleja pero se inicia atajando la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, **abordándola desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.** La experiencia confirma que cuanto más cercana se encuentra la administración a la ciudadanía más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios, es decir, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género.

La FECAM, en este día, insta a las Entidades Locales de Canarias a:

- 1. Los Ayuntamientos somos la administración más cercana a la ciudadanía. Hemos demostrado ser el gran motor de transformación en la sociedad actual, y es por ello que todas las instituciones y administraciones deben trabajar de manera coordinada, para proponer políticas encaminadas a erradicar las distintas formas de violencia contra las mujeres y los menores a cargo, e impulsar, promover y asesorar en todas aquellas medidas que se lleven a cabo en materia de igualdad.**
- 2. Instamos a mejorar la coordinación entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Se debe seguir trabajando, implementando políticas de igualdad y dotando de recursos suficientes para mejorar la respuesta institucional a todos los niveles.**

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 7/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

3. Debemos trabajar en un objetivo común para todos, apostando e invirtiendo en el trabajo de los profesionales que atienden a las víctimas, con materiales de sensibilización y concienciando y educando a toda la sociedad.
4. Reivindicar la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos como pueden ser la contratación de personal específico para atender a las víctimas de violencia de género (psicólogos, trabajadoras sociales,...) para, en colaboración con el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros municipios.
5. La aplicación de las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo.
6. Instar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para que los centros educativos incluyan en su programación general anual, la enseñanza afectivo-sexual. Los/as adolescentes están cada vez más expuestos/as a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los/as jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control. Las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los/as jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.


Agradecemos la solidaridad de todas esas personas que muestran sus condolencias y acompañan en los **minutos de silencio** y reafirmamos nuestro compromiso desde la FECAM, con los derechos fundamentales de la infancia, de aquellos hijos/as, que son tan víctimas como ellas y que han quedado huérfanos/as.

Por último, en este día, **la Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución, queremos recordar y hacer un reconocimiento público a las mujeres asesinadas; a las supervivientes y resilientes de las distintas violencias machistas pero, sobre todo, queremos expresar nuestro compromiso político para favorecer, desde la FECAM y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, una mayor protección hacia las mujeres, un mayor esfuerzo para salvar los obstáculos que impiden la igualdad entre mujeres y hombres.**

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.

SEGUNDO.- Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, dado que la experiencia confirma que cuanto más cercana están las Administraciones con la ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, educación o de detección precoz, recordándoles los compromisos adquiridos, la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20 - 8/135 - Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37			

necesidad de su cumplimiento y reforzar todas aquellas acciones que se vienen desarrollando contra la violencia de género.

TERCERO.- Debemos reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.

CUARTO.- Promover acuerdos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.

Está en nuestras manos tomar la decisión de hacerlo, desde hoy mismo.

LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD DE LA FECAM

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, José Javier Pérez Llamas, diciendo: Avanzamos al punto 2.

Los portavoces nos hemos reunido antes de empezar el Pleno y hemos convenido que el punto 2 y 3 en este caso, ya hemos decidido que vamos a apoyarlos, es la moción que nos llega desde la Federación Canaria de Municipios, desde la FECAM, moción sobre el Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar; y otra moción conmemorando el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, a celebrar el próximo 25 de noviembre.

Y dada la importancia, insisto, de estos asuntos y como hemos convenido antes de empezar el Pleno entendemos que, por supuesto, no puede ser de otra manera que este Ayuntamiento, esta Corporación Local apruebe ambas mociones la del Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar, así como la Conmemorando el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.


Con lo cual pues no es necesario que la votemos, los dos puntos aprobados por unanimidad y quedan enterados.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, por el Comité Ejecutivo de la FECAM.

SEGUNDO: Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, dado que la experiencia confirma que cuanto más cercana están las Administraciones con la ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, educación o de detección precoz, recordándoles los compromisos adquiridos, la necesidad de su cumplimiento y reforzar todas aquellas acciones que se vienen desarrollando contra la violencia de género.

TERCERO: Debemos reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 9/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.

CUARTO: Promover acuerdos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.

4. MOCIÓN QUE PRESENTA DON EDUARDO PÉREZ PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR, A LOS EFECTOS DE PROPONER AL CEIP EL ROQUE COMO CANDIDATO A LOS PREMIOS VIERA Y CLAVIJO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:


Motivación para la Distinción Viera y Clavijo 2024-2025

El CEIP El Roque es un centro educativo situado en el casco urbano del término municipal de Los Llanos de Aridane, en el oeste de la Isla de La Palma. Se trata de un centro educativo de atención educativa preferente para alumnado con discapacidad motora, en el que se desarrolla desde hace seis cursos el Proyecto de Inclusión para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista. El CEIP El Roque es un centro educativo de tipología C y en la actualidad cuenta con una matrícula de 271 alumnos y alumnas distribuidos en diecinueve unidades de las cuales siete corresponden a la etapa de Educación Infantil, once a la etapa de Educación Primaria y un Aula Enclave. El centro cuenta además con un numeroso alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (de aquí en adelante NEAE) los cuales son atendidos por el profesorado especialista de Apoyo a las NEAE, de Audición y Lenguaje y por el orientador de zona que acude al centro diariamente.

Cabe destacar el gran compromiso del CEIP El Roque por una educación inclusiva donde el desarrollo de iniciativas como el Proyecto de Inclusión para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista o el Programa de Cooperación Territorial para la inclusión del alumnado de Educación Infantil, sumado al compromiso y profesionalidad del personal docente y no docente ha posibilitado una atención educativa de calidad para el alumnado de NEAE, convirtiendo a este centro en un referente en educación inclusiva a nivel regional.

Uno de los objetivos que persigue el centro es garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, además de promover oportunidades de aprendizaje para todo el alumnado. Para poder alcanzar estos objetivos, en los últimos años tanto el personal docente como no docente que forma parte del CEIP El Roque, nos hemos comprometido a transformar la educación para crear un centro donde tanto el alumnado como las familias, pueda participar de forma activa en las actividades que se realizan.

CEIP El Roque destaca por ser un centro que abraza la diversidad. Cuenta con alumnos y alumnas procedentes de diferentes países como Venezuela, Cuba, Colombia y Alemania entre otros. Además, como ya se ha mencionado cuenta con un considerable número de alumnos y alumnas con NEAE y ha implementado el protocolo para atender a estudiantes transgénero en situaciones en las que ha sido requerido. Al ser un centro que es preferente de alumnado con dificultades motóricas (es un centro accesible) ha ido adquiriendo diferentes recursos materiales para la atención de este alumnado. Cuenta además con un aula enclave, el Proyecto de Inclusión para alumnado con TEA, la actividad 104 del programa PROA+

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 10/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

de Estimulación e Inclusión en Educación Infantil, el Programa esTELa, el proyecto de Espacios Creativos, el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, un aula multisensorial y un aula abierta donde se desarrollan aprendizajes bajo un enfoque sostenible priorizando la educación ambiental. Es por ello, que tanto en la Programación General Anual, en el Proyecto Educativo y en el Plan de atención a la diversidad del centro se encuentran recogidas las medidas para promover la inclusión y valores de igualdad e interculturalidad. Además, las diferentes programaciones se tratan de elaborar bajo una visión del Diseño Universal de Aprendizaje, donde se prioriza en la eliminación de barreras para que el alumnado pueda superar sus dificultades.


Todas estas acciones han culminado con la consecución del **Distintivo de Excelencia a Centros Innovadores en la modalidad de Inclusión Educativa** en el curso 2023-2024.

A continuación se detallan algunas de las acciones que se llevan a cabo dentro de los diferentes programas y proyectos del centro:

Proyecto de Inclusión dirigido al alumnado con TEA: desde el curso 2018/2019, el colegio cuenta con recursos personales y materiales para atender al alumnado con TEA. Este proyecto fue creado con el fin de impulsar prácticas educativas inclusivas que facilitarían la mejora en habilidades sociales, comunicativas, emocionales, cognitivas y un desarrollo integral del alumnado con TEA. Entre los objetivos principales del proyecto, nos encontramos el de "favorecer entornos inclusivos de aprendizaje a través de la docencia compartida". El CEIP El Roque trabaja para conseguir el máximo desarrollo posible del alumnado con TEA y sus familias. Desde que comenzó el proyecto, se han realizado acciones formativas relacionadas con el TEA que están recogidas en el Plan de Formación del Centro. Además se han realizado charlas, talleres dirigidas no solo al profesorado del centro sino también al personal no docente (auxiliares educativos) y a las familias. Además las docentes responsables de desarrollar este proyecto de inclusión han participado como ponentes en diferentes planes de formación de otros centros educativos y en acciones formativas y jornadas organizadas por el CEP La Palma.

Dentro del proyectos de inclusión, se han llevado a cabo las siguientes iniciativas:

- A NIVEL DE CENTRO:
 - Plan de acogida específico para el alumnado con TEA y familias que llegan por primera vez al centro.
 - Programa de accesibilidad cognitiva: señalización los diferentes espacios del centro y del entorno. El centro está dinamizando la aplicación de programas de accesibilidad cognitiva a nivel insular.
 - Anticipación de todas las actividades e imprevistos (festividades, actividades complementarias...).
 - Programa de dinamización de patios específico para el alumnado TEA.
 - Reducción del ruido a través del cambio de la sirena por hilo musical y a través de la adaptación del mobiliario de las diferentes aulas (pelotas de tenis).
 - Actividades de sensibilización (charlas, celebración del día mundial del TEA...).
- A NIVEL DE AULA ORDINARIA:
 - Señalización de los diferentes rincones de las aulas.
 - Docencia compartida.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20 - 11/135 - Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37			

- Fomento de la autonomía del alumnado a través de apoyos visuales.
 - Anticipación: asamblea, rutina diaria.
 - Adaptación del material curricular e instrumentos de evaluación.
 - Trabajo para el tránsito entre etapas de educación infantil a primaria y de educación primaria a secundaria.
 - Elaboración de agendas visuales.
 - Elaboración de historias sociales.
 - Elaboración y uso de Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación.
 - Uso de metodología TEACCH.
 - Participación de todo el alumnado en las actividades del centro.
- FAMILIAS:
 - Actividades, charlas, talleres.
 - Aportación de material para el trabajo casa - colegio.
 - Actividades junto con la Asociación Palmera por el TEA (KALEN).
 - Coordinación con servicios de atención temprana.

Programa PROA+ a través de la actividad palanca 104: Estimulación e Inclusión en Educación Infantil, cuyo objetivo es fomentar la detección precoz y estimulación temprana para el desarrollo de todos los niños y niñas, especialmente de los que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa. El centro cuenta con recursos humanos y materiales para poder poner en práctica las diferentes actividades. Para garantizar la inclusión y la atención a la diversidad, dichas actividades se llevan a cabo utilizando material manipulativo o herramientas tecnológicas como el Blue-bot, la pantalla digital interactiva, etc.


Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva: dirigido al alumnado de educación infantil, tiene como eje fundamental garantizar la accesibilidad universal en las etapas iniciales del proceso educativo con el fin de impulsar la detección e intervención precoz del alumnado, potenciar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as, e incrementar y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad. Se llevan a cabo actividades de psicomotricidad, estimulación del lenguaje, actividades de estimulación sensorial desarrolladas en el espacio multisensorial (único centro ordinario de la isla con este recurso).

El centro además dispone de blog institucional y perfiles en redes sociales donde se difunden todas las actividades y acciones que promueven la inclusión y se contribuye a la sensibilización de la comunidad educativa y de la sociedad en general:

- Blog del centro:
<https://www.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/ceipelroquelosllanosdearidane/>
- Facebook:
<https://www.facebook.com/profile.php?id=100064168172107>

Por último, cabe destacar los numerosos proyectos en los que participa el centro, procurando siempre que su desarrollo parta de un enfoque inclusivo e igualitario. Los proyectos en los que ha participado el centro durante los últimos cursos son los siguientes:

- Programa AICLE
- Red Canaria InnovAS, participando en todos sus ejes.
- Proyecto "Bibliotecas Escolares para el siglo XXI"
- Proyecto CinEDfest

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 12/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

- Radio Escolar
- Proyecto "Coro Escolar"
- Proyecto para la Enseñanza del Timple
- Programa Estela
- Proyecto "Huertos Escolares Ecológicos"
- Proyecto de Inclusión Para el alumnado con TEA
- Programa de Cooperación Territorial de educación inclusiva para el alumnado de educación infantil.
- Plan de Frutas y Hortalizas.
- Programa PROA+
- Proyecto "Storytelling Meeting"
- Proyecto "Un árbol en mi patio"

Fdo. Eduardo Pérez Pérez

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, José Javier Pérez Llamas, diciendo: Avanzamos al punto 4 que es, moción que presenta D. Eduardo Pérez Pérez, en representación del Grupo Popular, a los efectos de proponer al CEIP El Roque como candidato a los Premios Viera y Clavijo.

Tiene la palabra por parte del Grupo Popular proponente de la moción, D. Eduardo Pérez.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Pérez Pérez, proponente de la moción, diciendo: Bueno, buenas noches a todos y todas.

Los Premios de Distinción Viera y Clavijo pretenden condecorar la labor docente de los Centros Educativos de Enseñanza no Universitarios de Canarias, en el año 2022 tuvimos el honor de que todos los Centros Educativos de El Valle fueran homenajeados con este galardón, por su capacidad de adaptar la programación lectiva a las circunstancias derivadas a la emergencia volcánica.


Este año, desde el Grupo Popular queremos destacar la encomiable labor que, desde el 2018 se viene desarrollando en el CEIP El Roque como Centro de Atención Educativa preferente para el alumnado con discapacidad motora, en el que se desarrolla desde entonces el proyecto de inclusión para el alumnado con transtorno de espectro autista o el programa de cooperación territorial para la inclusión del alumnado de educación infantil.

Ello ha hecho que el CEIP El Roque se haya convertido en los últimos años, en un centro de referencia de educación inclusiva a nivel regional.

Me gustaría detallar de manera breve, algunos de los proyectos inclusivos que se vienen desarrollado en este Colegio.

El Proyecto de Inclusión dirigido al alumnado TEA, se trata de un proyecto que pretende impulsar prácticas educativas inclusivas que faciliten la mejora en habilidades sociales, comunicativas, emocionales, cognitivas y un desarrollo integral del alumnado con TEA.

El Programa PROA+ a través de la actividad palanca 104, cuyo objetivo es fomentar la detección precoz y estimulación temprana para el desarrollo de todos los niños y niñas, especialmente de los que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 13/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

El Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, dirigido al alumnado de educación infantil, que tiene como eje fundamental garantizar la accesibilidad universal en las etapas iniciales del proceso educativo con el fin de impulsar la detección e intervención precoz del alumnado, potenciar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, e incrementar y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad.

Como Concejal de Educación de este municipio, me gustaría que hoy en este Salón de Plenos se pusiera en valor el conjunto de acciones que desarrolla el Colegio desde hace 6 años, y que ha hecho que el pasado curso 2023-2024, se les haya otorgado el distintivo de Excelencia a centros innovadores en la modalidad de inclusión educativa.

Por ello, consideramos que su directiva y profesorado sean merecedores del reconocido distintivo Viera y Clavijo.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas gracias Eduardo Pérez.

Tiene la palabra, por parte del Grupo Socialista, su portavoz, la Sra. Vanoostende.


Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

Bueno, nos gustaría desde el Grupo Socialista, primero dar las gracias al Concejal del Área, D. Eduardo, por presentar esta propuesta para esta candidatura porque creemos que el Colegio lo merece, ya usted ha hecho una descripción de la puesta de este Colegio público en la atención temprana de las necesidades de los niños y niñas en la atención especializada, aquellos con problemas de movilidad, atención a necesidades especiales como el Transtorno del Espectro Autista con apoyo a niños y niñas y las familias, con atención a la diversidad, tanto a la diversidad de nacionalidades, diversidad de identidad sexual, etc.

Creemos que el Colegio encarna todo lo bueno que tiene la educación pública, que es educación gratuita al alcance de todos y de todas, donde la situación familiar, económica o social de las familias no son impedimento para tener una educación de calidad, una educación pública para dar todas las oportunidades posibles a los adultos de mañana, educación pública de calidad para que todos nuestros niños y niñas sean en el futuro lo que ellos quieran, y que ni su origen, ni su entorno, ni su economía, ni su diversidad los limite.

Parece que es algo obvio, pero creo que tenemos que seguir luchando día a día para mantener ese nivel de calidad y esa apuesta en los servicios públicos, sobre todo el nivel de inversión de las Administraciones y esa puesta por lo público. No solo hablamos de educación, también podría ser para sanidad.

Enhorabuena también a la Comunidad de El Roque, porque detrás de grandes proyectos hay grandes personas comprometidas con la educación pública, con el esfuerzo diario y el trabajo con los niños, con las niñas y con sus familias. Enhorabuena al personal, al profesorado y al Equipo Directivo, que son los que realmente aportan ese plus de calidad en la educación pública, así que desde el Grupo Socialista apoyaremos esta propuesta para esa candidatura a los Premios Viera y Clavijo. Gracias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 14/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, el Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias Alcalde.

Bueno, muy buenas tardes, muy buenas noches a todos y a todas, compañeros de la Corporación, vecinas y vecinos que están siguiendo y acompañándonos hoy aquí en este Salón de Plenos, al igual que a las intérpretes que nos hacen llegar todos los mensajes a todos los vecinos y vecinas.

Quisiera comenzar, si me lo permiten, esta noche mostrando todo mi apoyo y ánimo a la Comunidad de Valencia, Castilla La Mancha y Andalucía nuestra gratitud a los servicios de emergencia y solidaridad a las víctimas y a los afectados de las víctimas.

Seré muy breve, simplemente quería como portavoz del Partido Popular, reconocer públicamente al Concejal de Educación, Eduardo Pérez, esta iniciativa y sobre todo también poner en valor el estrecho diálogo constante que tienes con toda la Comunidad Educativa del municipio, y sobre todo poner en valor el trabajo diario que hacen todos esos Equipos Directivos, no solo el CEIP El Roque que hoy está aquí como proponente de esta moción, sino como todos y cada uno de los diferentes Centros Educativos del municipio de Los Llanos de Aridane.

Así que, quería agradecerte públicamente tu trabajo diario y constante que estás haciendo con la Comunidad Educativa de nuestro municipio. Muchísimas gracias.


Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Concejal.

Bueno por mi parte en este caso, y por parte de nuestro grupo Coalición Canaria, decir que Los Llanos de Aridane y este galardón pues siempre han ido de la mano, la localidad goza al final de un vínculo muy estrecho con él especialmente en los últimos años, como bien saben en 2021 se acogió la Gala de entrega y vimos como el Instituto de Enseñanza Secundaria Eusebio Barreto Lorenzo resultaba distinguido por Innovación Pedagógica, en 2022 el Gobierno de Canarias reconocía por medio de los Viera y Clavijo a la Comunidad Educativa del Valle de Aridane por su resiliencia durante la erupción volcánica y por su desempeño por continuar con la actividad lectiva.

También se han recibido menciones notorias el CEIP La Laguna con premios Celebra el día de la Familia en 2018, Mejor Proyecto Educativo sobre Igualdad en Canarias en el 2020 o el premio Maestra Pasión 2022, gozando de un palmarés que de verdad nos llena de orgullo yo creo que a todos los que estamos aquí y a todos los aridanenses.

Ese conjunto de premios, a los que ha contribuido, por supuesto, el CEIP El Roque, que hace escasos meses fuera merecedor, como decía también el Concejal, de esa distinción a la Excelencia 2023-2024, dado su papel como centro de referencia en Canarias en atención a personas con algún tipo de necesidad especial, esos protocolos que nos hacen sentir orgullosos a todos como vecinos y miembros de esta Comunidad Educativa.

Especialmente iniciativas como Comprende tu Entorno, que contempla distintas acciones para facilitar las cosas al alumnado con Trastorno del Espectro Autista, el llamado TEA, las que hacen que el CEIP El Roque sea

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 15/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

una institución educativa referente en Canarias, como bien decía, por lo que desde el Grupo Nacionalista Coalición Canaria por supuesto y como no podía ser de otra manera, apoyaremos la propuesta del Sr. Concejal de Educación y nos parece muy apropiada.

Reivindicamos su relevancia, la del Colegio El Roque en el ámbito insular, como ya ha hecho la Asociación palmera por el TEA, la Asociación Kalen, a la que me gustaría también mandar un cordial saludo desde aquí, como único Centro El Roque con programas innovadores en materia de integración de personas con esta diversidad funcional.

Valoramos además, que en nuestro municipio quede huella de ese trabajo como se desprende de los paneles de pictogramas que se han distribuido, en esa labor conjunta del Concejal con el Colegio, se han distribuido por distintos puntos de este municipio, teniendo además el propio Ayuntamiento su pictograma, y que además los cuales ayudan como decíamos a los niños con ese trastorno de espectro autista a interpretar mejor el entorno que les rodea.

También y desde luego, nos encontramos trabajando ya también con el Colegio El Roque para que ese Parque Infantil adaptado, perdón inclusivo, Parque Infantil Inclusivo, que espero que en breve sea una realidad en nuestro municipio, pues puedan disponer de todos y cada uno de esos juegos con esos pictogramas, que como bien sabe, pues ya hemos estado en contacto con ellos para eso.

Así que por supuesto, nuestro Grupo apoya su moción.

Si les parece procedemos a votar la moción, punto 4 del Orden del Día.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Presentar la candidatura del CEIP EL ROQUE a las distinciones Viera y Clavijo del año 2024.


5. MOCIÓN QUE PRESENTA DON JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA, POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE LOS TÍTULOS DE ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJALES Y CONCEJALAS HONORARIOS A LOS EDILES DE LA PRIMERA LEGISLATURA DEMOCRÁTICA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, D. JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS, POR LA QUE PROPONE LA CONCESIÓN DE LOS TÍTULOS DE ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJALES Y CONCEJALAS HONORARIOS A LOS EDILES DE LA PRIMERA LEGISLATURA DE LA DEMOCRACIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Los Llanos de Aridane ha sido castigado en repetidas ocasiones a lo largo de los últimos años por diversas catástrofes que escapan del control humano: desde una pandemia como la COVID-19, que obligó a la adopción de medidas excepcionales en materia sanitaria, hasta

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 16/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

un voraz incendio en interfaz urbano-forestal jamás visto hasta entonces, pasando por la erupción del volcán Tajogaite, sobre la que versa la hoja de ruta a seguir por las administraciones, al menos, en la próxima década.

Frente a todos y cada uno de esos retos, el pueblo palmero en general -y el aridanense en particular- demostró tener entereza suficiente para levantarse; resiliencia para divisar un mejor porvenir tras atravesar algunos de los pasajes más oscuros de nuestra historia. Sin embargo, la lección que de manera más clara aflora en medio de tanto desasosiego fue la de que “es más fuerte lo que nos une que lo que nos separa”. Una premisa que quedó patente en las declaraciones de intenciones de las distintas fuerzas políticas en el transcurso de los citados fenómenos, y que debe marcar los pasos a seguir en el proceso de recuperación social y económica que encaramos tras ver cómo las coladas de lava se llevaban viviendas, fincas, negocios y medios de vida de miles de paisanos.


Si devolvemos la mirada al retrovisor, hallamos a un nutrido grupo de mujeres y hombres que, desde la fundación del municipio en el año 1812, han servido a esta tierra guiados únicamente por su vocación de servicio público; por su intención de mejorar el entorno que les rodea y legar una ciudad mejor a quienes estaban llamados a tomar el testigo de sus actuaciones, dando continuidad a la actividad institucional.

La llegada de la democracia al Estado español supuso un antes y un después al devenir de los tiempos. Un punto de inflexión al curso de la historia y, por tanto, un hito, que se cristalizó con la convocatoria, el 3 de abril de 1979, hace 45 años, de las primeras elecciones locales tras el franquismo. Esa Corporación que dio pistoletazo de salida al nuevo ciclo político, encabezada por el fallecido Don Carlos Francisco Lorenzo Navarro, quien más tarde fuera nombrado Hijo Predilecto de nuestro pueblo, supo lo que era construir una estructura administrativa desde cero; aprendió, constituyendo un precedente, a dejar atrás las diferencias para centrarse en un objetivo común.

Es ese espejo en el que debemos mirarnos. Tomar notas y ejemplo para defender, una vez más, los intereses de esta localidad y sus habitantes, reconstruyendo aquello que nos dejaron como herencia; esas mismas infraestructuras y proyectos que vimos opacarse por la fuerza de la naturaleza, que las enterró bajo un manto negruzco de ceniza. Esos iconos que engalanan la identidad de un pueblo y que perecieron, total o parcialmente, como la parroquia de San Pío X y el Chorro ‘Los Pasitos’, en Todoque; el Cementerio de Nuestra Señora de Los Ángeles, en Las Manchas, la Casa Tinglado y sus cuatro chimeneas, la Sociedad Velia o el Colegio de La Laguna.

Ahora, más que nunca, los 21 miembros de esta Corporación han de prestar atención a los testimonios vitales de los 17 ediles que dieron los primeros pasos del periodo de estabilidad y paz más prolongado que se recuerda en España. Unas personas que, precisamente por haber sido artífices de tal hazaña, muchas veces sin cobrar y relegando sus obligaciones laborales y familiares en beneficio de la actividad pública, depositando parte de su libertad individual en el colectivo, reúnen los méritos suficientes para recibir un reconocimiento por parte del Ayuntamiento al que consagraron años de su vida.

Por las razones expuestas, el Sr. Alcalde-Presidente eleva, para su estudio y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 17/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

PRIMERO. – Conceder, al amparo de los artículos 1, 13 y 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el título de Alcalde-Presidente Honorario de la Corporación a D. Carlos Francisco Lorenzo Navarro.

SEGUNDO. – Conceder, según lo recogido en los artículos 1, 13 y 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el título de Concejal Honorario a título póstumo a D. Juan Antonio Henríquez Hernández, Dña. Angélica Luis Acosta, D. Camilo León Rodríguez, D. Juan Antonio Martín Gómez, D. Adalberto Rodríguez Gómez y D. Francisco Abundio Montes de Oca Hernández.

TERCERO. – Conceder, en virtud de los artículos 1 y 13 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el título de Concejal Honorario de la Corporación a D. León Manuel Acosta Nazco, D. José Antonio Viña Pérez, D. Pablo José Domínguez González, D. Salvador Ramos Rodríguez, D. Pedro González Brito, Dña. María Remedios Pérez Pulido, D. Braulio Castor Fernández Díaz, D. Gilberto Sánchez Martín, Dña. Isabel Acosta Pérez y D. Augusto Acosta Nazco.

En Los Llanos de Aridane, a 23 de octubre de 2024
Fdo. José Javier Pérez Llamas

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Avanzamos al punto 4, que es moción que presenta, un servidor, como Alcalde de este municipio y en representación de nuestro Grupo Coalición Canaria, por la que se propone la concesión de los títulos de Alcalde-Presidente y Concejales y Concejales honorarios a los Ediles de la que fuese la primera legislatura de nuestra democracia.


Si les parece, tomo la palabra en primer lugar, para ahondar en la moción.

A todos nos llena, yo creo que no soy yo solo, a todos nos llena de orgullo el poder pertenecer a un sistema democrático y saber que las Actas de quienes estamos hoy aquí ostentando esta responsabilidad pública en este Salón de Plenos como Concejales y Concejales de esta Corporación, representan la voluntad del pueblo de Los Llanos de Aridane.

El 3 de abril del año 1979 fueron 17 mujeres y hombres los que cogieron las riendas de esta Institución, posiblemente con más interrogantes que respuestas, su reto era adaptar la Administración a la democracia y poner en valor el fruto de aquel primer sufragio libre y universal tras el franquismo, no obstante, y guiados por la vocación de servicio público, yo creo que una auténtica y verdadera vocación de servicio público en aquel momento, relegando muchas veces las obligaciones profesionales y familiares, sin cobrar por ello, no solo es que dieran la talla sino que sentaron bases del Ayuntamiento, hoy por hoy el Ayuntamiento que todos conocemos.

Una hazaña que entiendo como Alcalde, debemos reconocer de alguna manera y que su esfuerzo no quede en el olvido.

Al amparo del Reglamento de Honores y Distinciones, he decidido proponer al Pleno que, se conceda a Don Carlos Francisco Lorenzo Navarro el título de Alcalde Presidente Honorario, y a los 16 Ediles que le acompañaron en ese corte de cinta de la democracia, la denominación también de Concejales y Concejales Honorarios de nuestro municipio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 18/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Hace escasos días, en esta misma semana, tuve la oportunidad de reunirme con varios de ellos y espero que tras el visto bueno de este Pleno, sean homenajeados en los próximos meses.

Era inspirador en aquel día, en esta semana, el mismo lunes, escucharles, escuchar esos relatos, escuchar sus experiencias, con tantos y tantas vivencias y kilómetros a sus espaldas, que cuando tuvieron el honor de ejercer la representación pública primaban el interés común al individual, al partidista.

Quisiera destacar igualmente, que todos y cada uno convenían en la idea de que D. Carlos Francisco Lorenzo Navarro fue un caballero, una persona de palabra y de consenso, que sabía aunar voluntades y luchar por el bien colectivo, un sentimiento que se plasmó en una transformación integral del municipio, hasta el punto de que las Calles que hoy transitamos no se entienden sin este personaje, que fuera además nombrado en 1988 Hijo Predilecto de nuestro Municipio.

Esta propuesta de nombramiento busca cristalizar y materializar el orgullo que todos sentimos, como con los pioneros, en este caso, espejos en los que desde luego debemos mirarnos al atravesar pasajes tan oscuros como los que nos ha tocado vivir actualmente, y en los que observamos que una naturaleza rica y plagada de belleza resultó opacada con las coladas del volcán, que ya hemos nombrado aquí en muchas ocasiones, por ese manto negruzco que también estremeció nuestros corazones.

Confiamos en ir de la mano, para juntos, reconstruir este pueblo que compartimos, y como siempre digo y como dije, en el Pleno de investidura como Alcalde de este municipio, convencido siempre de que son más las cosas que nos unen que las que nos separan, y convencido siempre en darle altura a unos momentos políticos en los que la ciudadanía pues observa, en muchas ocasiones, con mucha tristeza.


Así que vaya por delante lo dicho, mi reconocimiento a ese grupo de hombres y mujeres, y mi propuesta de esa distinción honoraria como Alcalde y Concejales y Concejales Honorarios de este Municipio, y además haciendo mención que nos gustaría hacerlo coincidir con la celebración del Día del Municipio, que ya trajimos a Pleno en un Pleno anterior.

Me gustaría ceder la palabra, en primer lugar a la Portavoz Socialista y posteriormente también al Portavoz del Grupo Popular, y si lo tienen a bien, también me gustaría, ya que nos acompaña hoy aquí uno de esos Concejales, de esos a los que he hecho referencia, en este caso, el Sr. Pablo Domínguez, pues me gustaría también en última instancia, si le parece bien, cederle la palabra.

Sr. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Darle la bienvenida al Sr. Pablo Domínguez también, y darle las gracias al Sr. Alcalde por proponer estas distinciones, creemos que son más que merecidas, personas como usted dijo, que tuvieron una responsabilidad en un momento muy difícil, en un momento de cambio con muchas incertidumbres, un momento en el que salimos de una dictadura que necesitó de mucho consenso y sobre todo de visión de futuro, para lograr esa democracia y ese desarrollo de las Instituciones de nuestro municipio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 19/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Agradecidos a todos ellos y ellas, de todos los colores políticos, a los que están y a los que ya no están con nosotros, me gustaría hacer una especial mención a las 3 mujeres que estaban, ya nuestro municipio siempre fue un abanderado en modelos democráticos y ya habían 3 mujeres en esa época en el equipo, que no eran las primeras, que ya la primera fue en 1927 Dña. Juana Tabares, que fue la primera Concejal mujer de este municipio, que como saben tiene una Calle en Puerto Naos, que fue en la época de Primo de Rivera.

Pero como hablamos también del primer Alcalde democrático después de la dictadura, me gustaría también nombrar al último Alcalde antes de la dictadura, me gustaría recordar al Sr. Francisco Rodríguez Betancor, a Paco Rodríguez, que fue el último Alcalde de marzo a noviembre de 1936 y que fue desaparecido después del Golpe de Estado, desaparecido además con otras personas que detuvieron en la Caldera de Taburiente y las asesinaron y enterraron en una fosa común, solo 60 años más tarde y gracias a la confesión de una persona, encontraron esos restos en el Pino del consuelo en Fuencaliente.

Me gustaría recordarlos a él y a los que lo acompañaban, que eran varias personas, todos ellos rescatados sus restos en ese Pino, a Francisco Rodríguez Betancor, José Ruperto, Antonio Fernández, Antonio Hernández y Manuel Peña. Hay una placa muy sencillita en la Plaza de La Montaña Tenisca que los recuerdan y también tenemos su cuadro aquí fuera, aquí en este pasillo donde están todos los cuadros de los antiguos Alcaldes y se reconoce fácil, porque es el hombre más joven que se ve en los cuadros, todo rodeado pues de esos señores tan antiguos que lo rodean.

Y creemos que en estos tiempos tan convulsos y tan difíciles que nos toca vivir también es bueno recordar, a los que empezaron la democracia y también a los que dejaron su vida por defender la democracia.

Así que también, muchas gracias Sr. Alcalde y apoyamos esta moción por supuesto. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende y por supuesto agradezco además que haya traído usted aquí esa información y vaya por delante que apoyamos además sus comentarios por completo.


Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, Portavoz del Grupo Popular, diciendo: Gracias Alcalde.

Gracias D. Pablo Domínguez por acompañarnos en la tarde noche de hoy aquí.

Como Portavoz del Partido Popular quisiera comenzar agradeciendo esta iniciativa, la cual les adelanto que por supuesto contará con nuestro voto favorable e iremos de la mano, como tú bien dices.

Hace hoy ya, 45 años de esa primera Legislatura donde una Corporación presidida por D. Carlos Francisco Lorenzo Navarro sentaron las bases, de lo que en gran medida somos hoy como Ciudad e Institución, hoy en día quienes ostentamos cargos públicos debemos de mirar lo que en aquellos momentos fueron capaces de hacer, de construir y sacar adelante, que nos sirva como ejemplo de trabajo, unidad y sobre todo lealtad a esta localidad y sus habitantes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 20/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Unas personas, tal y como recoge esta moción, que fueron artífices de tal hazaña, muchos de ellos sin cobrar, dejando de lado en ocasiones sus trabajos o familiares en beneficio de esta Ciudad y de la actividad pública, por lo que apoyaremos y reconocemos que por supuesto son meritorios de recibir estas distinciones, así que, desde el Partido Popular nos adherimos por supuesto a esta moción presentada por el grupo Nacionalista de Coalición Canaria y nuevamente agradecemos pues que hayan atendido a bien traer esta moción. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchísimas gracias Sr. González, y vaya por delante mi agradecimiento a las otras 2 formaciones que conformamos, o las 3 que conformamos en este caso, que conformamos este Plenario, por apoyar la moción.

Y ahora me gustaría, como decía, pues ceder la palabra a D. Pablo Domínguez para que en nombre y representación de todos ellos, pues pueda dedicarnos unas palabras.

Tiene la palabra D. Pablo.


Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Pablo Domínguez, diciendo: Buenas tardes a todos, muchas gracias al Sr. Alcalde que propuso la moción y muchas gracias también a los Portavoces del Partido Popular y del Partido Socialista que han apoyado la moción también.

Yo, como miembro de aquella Corporación, que comenzó como ustedes saben desde el año 1979 a 1983, la mayor satisfacción que yo tuve y que creo que todos los miembros de la Corporación aquella tuvimos, fue precisamente esa ocasión que tuvimos, con una ilusión especial que fue lo que movió ciertos comportamientos nuestros también, con el apoyo del pueblo que también estaba ilusionado, también es cuestión de tenerlo en cuenta, hay que ponerse en el contexto de aquella situación, asumimos esta tarea como novatos, la tarea de dirigir el Gobierno del Municipio.

Me llama la atención ahora, abro un paréntesis, de la coincidencia de que nosotros éramos personas que algunos habían nacido durante la Guerra Civil o en tiempos de la República, aquella época convulsa, otros recién terminada la Guerra y otros pasada la Guerra europea, recién terminada la Guerra Europea; y ahora se da la circunstancias de que 45 años después es una Corporación, el Ayuntamiento de Los Llanos, que nacieron al finalizar la dictadura, otros durante la transición, niños y niñas que seguramente nosotros en aquel entonces veíamos corretear por la Plaza, que estaban yendo al parvulario o en EGB como mucho.

Entonces me resulta eso muy gratificante, que después de 45 años haya sucedido esto, es decir, nosotros que somos los abuelos o los bisabuenos, quizás en algunos casos, porque tenemos personas que fueron Concejales de aquella época con 94 años, que aquí estuvo el otro día, entonces esto me llena de satisfacción a parte de que tenga la consideración, de digamos tener estas atenciones con nosotros.

Y yo, quería también recordar a aquellos que se han quedado por el camino, porque son 45 años, algunos se quedaron en medio de la labor como fue Angélica Luis, tuvo una grave enfermedad, fue una mujer que tenía unas intenciones, como las teníamos todos, y me recuerda y me viene a la memoria, perdón al Sr. Alcalde que me dijo que no me extendiera mucho, pero recuerdo con mucha nostalgia aquellas últimas Corporaciones porque no dejó de venir a los Plenos y a las Comisiones hasta el último momento, y se me quedó grabado una situación, me da sentimiento..., subiendo esta escalera, hubo que hacer descansos por lo menos 4 veces, pueden darse o

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 21/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

tener idea de cómo estaba ya esta persona y venía a la Corporación, era como una obligación tan fuerte como el trabajo ¿no?.

Eso es una circunstancia que indica un poco el entusiasmo que había en aquel entonces, porque no fue más bien sino eso, es decir, se pasó la Constitución del 78, que también se hizo como milagrosa porque imaginen, ahora tendríamos dificultades, pienso yo, de cambiar un artículo de la Constitución que haría falta, seguramente hace falta readactarla a los tiempos han pasado muchos años, pero sería muy difícil que los políticos actuales, tal y como se dan las cosas, se pusieran de acuerdo ¿no?, en aquel entonces se pusieron de acuerdo, como ustedes saben, personas que venían que habían participado en la Guerra Civil, personas que en el régimen anterior había demonizado como Santiago Carrillo, como políticos nacionalistas, en fin, otros que venían de la dictadura como Fraga Iribarne, Felipe González, y tantos políticos, todos vieron la necesidad de hacer la Constitución cediendo todos ¿no?


Esa circunstancia de la aprobación de la Constitución ya produjo un entusiasmo en la gente, una ilusión, porque había mucha incertidumbre al terminar la dictadura qué iba a pasar.

Y la Corporación nuestra, fue una Corporación, como yo dije el otro día, aquí comentando en la reunión anterior, fue una Corporación con mucha ilusión pero con mucha incertidumbre y con mucho temor también, porque a cada rato nos salía en las noticias de lo que se llamaba "ruido de sables", y los ruidos de sables terminaron por un golpe de estado, afortunadamente no llegó a mayores, pero hubo tanques en la calle en Valencia sabemos todos, que un General Milans del Bosch sacó los tanques a la calle, bueno, eso pudiera haber dado lugar a una circunstancia más grave.

Yo quiero también recordar de manera especial a todos aquellos, que antes lo comenté, que son ya... me parece que son 6 que fueron Concejales de aquella época que ya nos han dejado, y todos, como nombré a Angélica, ninguno dejó de trabajar por el municipio, asistir a Plenos y Comisiones, estudiar los asuntos, dejar muchas veces las cosas propias por las del Ayuntamiento, perdiendo dinero porque no había compensación ni por asistencia a Plenos, ni por asistencia a Comisiones, no digo yo que eso sea bueno, que eso no se puede mantener, la gente tiene que vivir, si se dedican a la función pública tienen que tener una compensación, pero en aquel entonces fue eso así, ni asistencia a Comisiones, ni asistencia a Plenos tenían compensación económica, ni delegaciones, solamente una asignación para el Alcalde para gastos de representación.

Entonces algunos de estos Concejales eran Odontólogos, Juan Antonio Henríquez, otros eran oficinistas, trabajaban en empresas eran Gerentes de Cooperativas, tenían sus laboratorios analistas, médicos analistas, suspendían su trabajo y venían 2, 3 horas, las que hicieran falta, una cosa sorprendente desde el punto de vista actual.

Dicho esto, quisiera, hablando de los que ya nos dejaron, tener unas palabras especiales, porque para hacerlo con todos va a ser muy largo, pero con el que fue Alcalde de Los Llanos de Aridane en aquella época, porque puede ser bastante ilustrativo de lo que dio lugar a que ese Alcalde ganara elecciones tras elecciones en este municipio, porque qué pasó, a mi juicio, el Alcalde era una persona sencilla, trabajaba de Gerente en la Cooperativa Coimpa en aquel entonces, y siguió siendo una persona sencilla una vez que fue Alcalde y cuando repitió como Alcalde en sucesivas legislaturas siguió siendo una persona sencilla, atendía a todo el mundo que venía aquí, se preocupaba por las cuestiones de la gente, que le planteaban y que no tenían que ver nada con la Alcaldía, porque él tenía que a veces decirles mire eso tiene que ir al Juzgado, porque le presentaban problemas hasta de litigios de linderos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 22/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Entonces esa era la situación, que él nunca rechazaba a nadie sino que hablaba con todos y trataba de horientarlos como podía.

Y todo esto fue muy importante para que él siguiera años tras año ganando elecciones, pero además tenía una habilidad especial para tratar a los funcionarios, para tratar a la oposición, para tratar a sus propios compañeros, de tal manera, que se producía un ambiente cordial.

Tengo también que decir, en aras a la verdad, que es de justicia, que la oposición en aquel entonces trabajaba por el Ayuntamiento, habían discrepancias, pero trabajaba por conseguir lo que mejor convenía, con criterios diferentes, pero que se contrastaban y se conseguían avances.


Y una cosa muy importante, entre la oposición y equipo de Gobierno, por mucha discrepancia que hubo, nunca hubo un insulto personal, empezamos siendo amigos todos porque nos conocíamos, con unos teníamos más o menos amistad, pero terminamos siendo más amigos, los de la oposición y los del sistema de gobierno.

Amigos entrañables del Partido Socialista, como Gilberto Martín, Adalberto, Totonó Martín, otros como Abundio Montes de Oca un amigo de siempre, que falleció desgraciadamente pero seguimos siéndolo, pero no conmigo, es que hubo una camaradería, una amistad entre todos.

Y efectivamente habían discrepancias y muchas, pero eran todos por asuntos del Ayuntamiento, por determinaciones a tomar, por decisiones, pero se respetaba la vida privada, se tenía especial sensibilidad para no ofender en nada personalmente a nadie, y eso es lo que mantuvo esa armonía y esa camaradería entre unos y otros.

Y Carlos Francisco, todas las cualidades que tenía, que tenía como le digo la sencillez, la habilidad para gobernar y para convivir con la oposición, con los propios, porque a veces hay problemas con los propios, con su propio grupo, con los funcionarios, a parte de eso tenía una cualidad, sin la cual no vale ninguna, que era..., yo no soy muy propenso a poner la mano en el fuego por nadie, pero casi que digo o lo digo, que por Carlos Francisco ponía yo la mano en el fuego en cuanto a la honradez, a la honradez, que sin eso en ninguna faceta de la vida funcionan bien las cosas, pero en política por supuesto menos, cuando se están gestionando los recursos del pueblo.

Y voy a exponer una anécdota, no quiero consarles, que es un poco ilustrativa, Carlos Francisco, creo que fue en Santa Rita la fiesta de los funcionarios, invitaban a todos los funcionarios, y los invitó, él solía tomar un acuerdo en la Comisión de Gobierno, en aquel entonces era la Permanente, y entonces se le pasó eso... pero llegó el día y los invitó y costó 30.000 pesetas, esto es una anécdota que quizás sobraría pero bueno se me ocurre, como estoy improvisando... me disculpan, y entoces hizo la invitación y claro 30.000 pesetas en aquel entonces era un poquito de dinero, ahora no serían sino pues 180 euros, y entonces él por lo visto habló con el encargado del Llanense, que era un bar que había allí donde ahora está allí detrás de la Pérgola, y ahí fue y le dijo esto me lo pasas a mí, la factura, pero se la dieron a Romás, en paz descanse, que era el Depositario, y en la Permanente existía la costumbre en aquel entonces de que el Depositario llevaba todas las facturas a la Permanente para darles el visto bueno y para él después pagarlas, y llegó con todas las facturas, iba pasando, facturas de una cosa, de la otra, viéndolas y él explicando en qué consistían, se veían si las facturas estaban cumplimentadas y firmadas por quien tenía que firmarlas, y se iban aprobando o rechazando algunas, y entoces llega esa factura y Carlos cuando vió la factura dijo, perso si esa factura dije yo que no la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 23/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

mandaran al Ayuntamiento, y dijo Román, pero bueno esto fue de la invitación que hiciste, que hizo el Ayuntamiento, y Carlos dijo sí pero eso no tenía acuerdo de la Permanente, por lo tanto, la invitación la hice yo por mi cuenta y esa la pago yo, y la pagó, y la pagó.

Y yo pensando, que esto que es una anécdota sencilla, pero que con otras actuaciones que yo en esos años percibí, digo este hombre es honrado.

Entonces digo, la cualidad principal de Carlos Francisco como Alcalde fue a mi juicio, la honradez.

Bueno pues con esto, quiero decirles que esta época que nosotros pasamos pues tuvo sus ventajas, encontramos mucho por hacer y las cosas que hacíamos se notaban mucho, arreglo de caminos que por las afueras estaban sin asfaltar, y con todo esto pues a la gente les gustaba que había un cambio porque se estaban haciendo cosas, electrificación de calles, apertura de alguna calle y muchas cosas más, pero decisiones importantes también hubo, nos encontramos con el cementerio de Las Rosas sin inaugurar y a punto de hacerlo, pero vimos que estaba todo estallándose, y se optó por hacer un proyecto para hacer el Cementerio en Las Manchas aprovechando el que estaba y hacerlo en los terrenos anexos.

En definitiva tuvo sus dificultades, tuvo sus ventajas como digo que todo lo que hacíamos se iba viendo mucho, y tuvimos la ventaja también de que el pueblo nos aceptó muy bien, porque también estaba ilusionado con el cambio, con la eclosión de los nuevos tiempos.

Y bueno con esto, voy a dar por terminado esto porque si no... pues nos dormimos aquí.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Pues muchas gracias D. Pablo.


La Corporación se pone en pie y le brinda un aplauso.

Continúa el Sr. Alcalde, señalando: Gracias a todos, gracias D. Pablo, gracias que me gustaría hacer extensivas a todos los Concejales y Concejales que viven al día de la fecha y a título póstumo también a los que ya no están, y simplemente para terminar pues nombrarles a todos, me gustaría para dejar constancia de todos sus nombres, en este caso fue a D. Carlos Francisco Lorenzo Navarro se concedería este título a los que al día de fecha viven como Concejales, serían D. Juan Antonio Henríquez Hernández, Dña. Angélica Luis Acosta, D. Camilo León Rodríguez, D. Juan Antonio Martín Gómez, D. Adalberto Rodríguez Gómez y D. Francisco Abundio Montes de Oca Hernández, perdón, todos estos que acabo de citar es a título póstumo.

Y los que sí que viven al día de la fecha, en este caso sería, D. León Manuel Acosta Nazco, D. José Antonio Viña Pérez, D. Pablo José Domínguez González, D. Salvador Ramos Rodríguez, D. Pedro González Brito, Dña. María Remedios Pérez Pulido, D. Braulio Castor Fernández Díaz, D. Gilberto Sánchez Martín, Dña. Isabel Acosta Pérez y D. Augusto Acosta Nazco.

Para ellos extensivo el aplauso que le acabamos de dedicar a D. Pablo, y nada más, y darles las gracias yo creo que en mayúsculas, y encantados de seguir escuchando sus relatos en cualquier otro momento, de verdad, muchísimas.

Si les parece, había levantado la mano el Portavoz de Coalición Canaria, tiene la palabra.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 24/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Acosta Acosta, Portavoz de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

Nada, como Portavoz del Grupo Nacionalista y desde Coalición Canaria proponemos que se nombre un Instructor de este expediente, y trasladamos que nuestra propuesta recaiga sobre la figura del Sr. Alcalde, Javier Llamas.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente, diciendo: Vale, muchas gracias, bueno lo habíamos... lo comentamos y si les parece bien, votamos la moción e incluimos también el que pueda yo mismo instruir el expediente, si les parece bien a los otros Portavoces, ¿sí?, lo votamos conjuntamente.

Pues votamos el punto 5, que es la moción que acabamos de escuchar.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder, al amparo de los artículos 1, 13 y 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el título de Alcalde-Presidente Honorario de la Corporación a D. Carlos Francisco Lorenzo Navarro.

SEGUNDO: Conceder, según lo recogido en los artículos 1, 13 y 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el título de Concejal Honorario a título póstumo a D. Juan Antonio Henríquez Hernández, Dña. Angélica Luis Acosta, D. Camilo León Rodríguez, D. Juan Antonio Martín Gómez, D. Adalberto Rodríguez Gómez y D. Francisco Abundio Montes de Oca Hernández.


TERCERO: Conceder, en virtud de los artículos 1 y 13 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el título de Concejal Honorario de la Corporación a D. León Manuel Acosta Nazco, D. José Antonio Viña Pérez, D. Pablo José Domínguez González, D. Salvador Ramos Rodríguez, D. Pedro González Brito, Dña. María Remedios Pérez Pulido, D. Braulio Castor Fernández Díaz, D. Gilberto Sánchez Martín, Dña. Isabel Acosta Pérez y D. Augusto Acosta Nazco.

CUARTO: Nombrar Instructor del expediente al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, facultándolo para la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios para determinar si concurren en las figuras de Alcalde-Presidente Y Concejales y Concejales Honorarios a los Ediles de la primera Legislatura Democrática, los merecimientos oportunos para otorgarles esta distinción.

QUINTO: Que de todo lo actuado se dé traslado a este Pleno para que, en derecho, resuelva.

6. MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA ALICIA VANOOSTENDE, COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA SOLICITAR AL CABILDO INSULAR DE LA PALMA LA PRIORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA EN LOS LLANOS DE ARIDANE

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 25/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Alicia Vanoostende, como portavoz del grupo socialista en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, presenta la siguiente moción:

Moción para solicitar al Cabildo de La Palma la priorización de la construcción de una residencia sociosanitaria en Los Llanos de Aridane

Los Llanos de Aridane es el municipio más poblado de la isla, con más de 20.000 habitantes, además hace de núcleo principal de la comarca del Valle de Aridane.

Como en el resto del país, la natalidad en La Palma ha caído de forma abrupta en los últimos años, pasando de ocho nacimientos por 1000 habitantes en el 2002 a menos de cinco en 2022, mientras que la tasa de mortalidad ha subido, pasando del 7,9 al 11 por cada mil habitantes en los mismos años (datos ISTAC).

Si en 2002, la edad media de los canarios era de 36,5 años, en Los Llanos ya era de 38. En el año 2022, la edad media de los canarios ha subido hasta los 43 años, mientras que en nuestro municipio es de 44 años.

Suben las defunciones, bajan los nacimientos y hay un envejecimiento progresivo de la población. La pirámide poblacional en La Palma se ha ido modificando, aumentando la población de mayor edad.

Un aumento de la población mayor, que presenta unas necesidades especiales de atención y cuidados. Si bien las familias juegan un papel esencial en los cuidados de nuestros mayores, también la administración debe dar los servicios de apoyo necesarios para una buena calidad de vida.

El Cabildo de La Palma, dentro de sus competencias, tiene una red de centros y residencias para mayores, como la residencia de pensionistas en La Dehesa y el Hospital de Dolores, ambas en Santa Cruz de La Palma, como una red de colaboración con los ayuntamientos de la isla, con residencias en cada uno de los municipios. En todos, menos en Los Llanos de Aridane.

En nuestro municipio, solo existe un centro de día que hace una labor ímproba, dando un respiro familiar diario y dando herramientas para una buena vejez de nuestros mayores. Además, gracias a la fundación "Solidaridad La Palma", un grupo de vecinos y vecinas del municipio, tenemos una pequeña residencia de mayores con capacidad para 13 mayores.


Pero todo eso, con ser mucho, no es suficiente. Los datos de envejecimiento de la población, de aumento de la esperanza de vida y de cambio social hacen necesario un esfuerzo de todas las políticas públicas de acompañamiento y cuidado de la población envejecida.

En este contexto, todos los municipios de la isla cuentan con una residencia de mayores, excepto Los Llanos de Aridane, dándose la paradoja que es el más poblado de la isla.

Según datos publicados recientemente por el cabildo de La Palma, son 382 las plazas disponibles en estas residencias, pero la lista de espera para acceder a una plaza en una residencia asciende a 700 personas.

Es por ello que resulta imprescindible dotar a la isla, y en este caso, a Los Llanos de Aridane, de una residencia socio sanitaria.

Hace más de una década que se han hecho muchos esfuerzos para la construcción de una residencia de mayores en Los Llanos. Prácticamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 26/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Todas las fuerzas políticas han gestionado en el Cabildo el área de servicios sociales, pero diferentes dificultades han impedido que sea una realidad.

Desde la anterior legislatura, se disponía del suelo para ello, acondicionando con la eliminación de una torre de alta tensión, junto con un anteproyecto redactado.

Sin embargo, con la erupción volcánica, este proyecto se vio parado momentáneamente, ya que se tuvo que ubicar en esa parcela, de forma provisional, el punto limpio que había sido sepultado por la lava en el polígono del Callejón de La Gata.

Tres años después de la erupción, el punto limpio sigue en esta ubicación.

Por otro lado, desde el Cabildo Insular se han hecho varios anuncios, como la declaración de un aemergencia sociosanitaria en la isla, para facilitar la contratación de más personal para los centros propios, así como la inversión para la construcción de nuevos centros en los municipios de El Paso y Santa Cruz de La Palma.

Desde el grupo socialista estamos convencidos de la necesidad perentoria de priorizar la construcción de un centro sociosanitario en nuestro municipio, es por ello que solicitamos que,

Parte resolutiva

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane insta al Cabildo de La Palma a priorizar la construcción de la residencia sociosanitaria para las personas mayores en este municipio dentro de los planes de construcción de nuevos centros en la isla.

Fdo. Alicia Vanoostende Simili
Portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento


Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº6 del Orden del Día, que es la moción que presenta Dña. Alicia Vanoostende, como Portavoz del Grupo Socialista, para solicitar al Cabildo Insular de La Palma la priorización de la construcción de una Residencia Sociosanitaria en Los Llanos de Aridane.

Tiene la palabra la proponente, la Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

Bueno, llevamos muchos años hablando de esta residencia sociosanitaria en nuestro municipio, de la necesidad que tenemos de una residencia de ese tipo en el municipio más poblado de la isla, justo el único que no tiene una residencia, excepto por la pequeña residencia que tiene la Fundación Solidaridad La Palma.

Es verdad que por el Área de Asuntos Sociales, que es la responsable en el Cabildo de La Palma, han pasado todas las fuerzas políticas en los últimos años, todos los partidos, primero Coalición, después Partido Socialista, después Partido Popular y ahora otra vez Coalición Canaria, durante todos estos años se han hecho avances pero no han sido suficientes, tenemos disponibilidad del terreno, aunque tenemos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 27/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

ahora el problema del Punto Limpio, hay un anteproyecto hecho, se eliminaron cuestiones técnicas como era una torreta de alta tensión, pero seguimos sin esa residencia.

Y yo después de escuchar a D. Pablo Domínguez, creo que... y de incocar a ese espíritu de los principios de la democracia, yo creo que tenemos que hacer con este tema, que es un tema de interés general del municipio, no tenemos que echarnos a pelear como hacen los políticos en otros sitios, sino que tenemos que hacer una moción que parte del acuerdo entre todos los grupos políticos aquí presentes, para que entre todos podemos elevar esa petición al Cabildo y para buscar soluciones, no decir quién ha hecho y quién no ha hecho, sino buscar soluciones que es la buena política que nos piden los ciudadanos en una cuestión tan importante y que afecta a tantas personas como es la necesidad de una residencia sociosanitaria.

Por tanto, hoy les pido a los otros grupos, al Partido Popular y al Partido Nacionalista Canario, que nos apoyen en esta moción que viene a solicitar al Cabildo de La Palma que prioricen todas sus inversiones, esta, ya que hemos visto que ha habido anuncios de otras residencias en el resto de la isla, bueno pues que prioricen todo ese Plan Insular, esta que sea la primera que se haga y con la mayor urgencia posible. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, el Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, Portavoz del Partido Popular, diciendo: Gracias Alcalde.


Bueno, la tan mencionada y necesaria residencia es una infraestructura sociosanitaria vital para el municipio y para la comarca, de igual forma debe ser para todas las administraciones, Gobierno de Canarias, Cabildo y por supuesto para nosotros, para el Ayuntamiento, y ahí siempre estaremos alzando la voz y tendiendo la mano para que entre todas las fuerzas políticas y ante todas las administraciones esto sea una realidad lo antes posible.

Los Llanos de Aridane solo cuenta con una pequeña residencia con capacidad para 13 mayores, y esta es posible gracias al Centro Residencial Fundación Solidaridad Canarias La Palma.

En la isla hay una demanda para acceder a una plaza en residencia que supera las 700 personas, debe ser y debemos buscar una solución ante esto, y esta pasa por priorizar y dotar a la isla de una nueva residencia sociosanitaria, como bien dicen en la moción, todos los municipios cuentan con una residencia excepto Los Llanos de Aridane, siendo aún así el municipio más habitado.

Por ello, desde el Partido Popular, atendemos a bien dicha moción, que viene a recalcar lo que ya hemos demandado en pasadas legislaturas estando en gobierno el Partido Popular, Coalición Canaria o el Partido Socialista, la necesidad de priorizar en la construcción lo antes posible, de esta residencia sociosanitaria para las personas mayores en este municipio. Muchísimas gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muchas gracias Sr. González.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 28/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Bueno, la residencia de mayores, yo creo que es una de las evidentemente, es y tiene que ser una de las prioridades de este municipio y de esta isla, una infraestructura que además está llamada a ser un referente en Canarias porque como saben, se ha estado trabajando, se ha trabajado ya en ese proyecto, y es un modelo, el que plantea es un modelo único por unidades de convivencia.

Fomenta, como decía, pues esa autonomía, la independencia de los mayores y permite un servicio más especializado, tengo que decir y tengo que... no puede ser de otra manera, que aquí hay un sello importante del partido al que represento, de Coalición Canaria, fueron ya nuestros compañeros de partido los que en su momento cedieron esos terrenos al Cabildo para hacer posible este recurso de futuro, que pensaban en el medio y sobre todo en el largo plazo, ahora que estamos de nuevo en el Gobierno Municipal y en el Insular, no le quepa por supuesto la menor duda, que hemos recogido ese guante.


Prueba de esto, de que se ha retomado este trabajo por parte de Coalición Canaria, es que desde hace más de 10 años, además estando en la Oposición ya era Coalición Canaria la misma que insistía también en obtener este recurso y plantear también en mociones, prueba de que queremos continuar en esta línea es que como usted sabe y porque fue público además, el pasado 09 de julio mantuve una reunión, un encuentro con nuestro Presidente Autonómico D. Fernando Clavijo, en el que entre otros temas que hablé con él en aquel momento estuvo presente..., bueno también estuvo presente en esa reunión la Consejera de Presidencia del Gobierno de Canarias, la Sra. Nieves Lady Barreto, y hablamos por supuesto sobre esta instalación, porque como le decía y desde el inicio de esta legislatura para este Alcalde y para este Grupo de Gobierno, la residencia es una prioridad.

Hablamos en ese momento, en ese encuentro con el Presidente de nuestro Gobierno Autonómico, y le hicimos llegar por supuesto la importancia vital que tenía para nuestro municipio y el respaldo que obtuvimos en aquel momento, lo fue y me consta que sigue siendo vital.

Lo cierto es que, quedó perfectamente claro que esa residencia de Los Llanos de Aridane contaría con financiación en ese tercer Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, el problema radique en que los presupuestos van a venir como van a venir, porque tenemos el presupuesto del Gobierno de España como usted sabe prorrogado y eso va a tener consecuencias al Gobierno Autonómico, pero desde luego, eso no va a hacer que cesemos en el intento y no nos conformamos, esa parálisis que nos puede llevar a que no lleguen los fondos y que los aridanenses sigamos posponiendo esa residencia, desde luego, no, no, no podemos resistirnos, no podemos, lo que tenemos que hacer desde luego, es tener ese compromiso, y lo tenemos ya se lo digo, público y notorio tanto por parte del Cabildo como por parte del Gobierno de Canarias, además esta misma semana lo puede haber comprobado usted, salió en nota de prensa donde el Cabildo además contempla en los presupuestos del año próximo una partida en el 2025 destinada al inicio de esos trabajos, como bien decía usted, allí ahora mismo hay un Punto Limpio, consecuencia de haber perdido el Punto Limpio de este municipio y se está trabajando para quitarlo de ahí cuanto antes, pero no es solo quitarlo sino reubicarlo en otro sitio.

Por supuesto, el saber que el Cabildo va a poner una partida para esta residencia, pues nos llena de esperanza.

En base a todo esto que le acabo de comentar, y a sabiendas de que tanto este Ayuntamiento como el Cabildo estamos trabajando en que esa residencia sea una realidad a partir del próximo año, insisto que puede ver usted además en la noticia del 9 de julio pasado y ese video donde yo

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 29/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

mismo lo comentaba, pues viendo que tanto nosotros como el Cabildo estamos ya cumpliendo con esos compromisos con el municipio y así se ha manifestado además, a mí me gustaría que en el texto de su moción pues lo pudiésemos modificar, el Ayuntamiento de Los Llanos insta al Cabildo de La Palma, es que el Ayuntamiento de Los Llanos está trabajando ya conjuntamente con el Cabildo para esto ¿no?, entonces no nos parece procedente instarles a algo que se está haciendo, como ha pasado en otras ocasiones, yo me gustaría... insisto sin ánimos y siguiendo el testigo que nos ceden los anteriores, el primer grupo de gobierno de la democracia, que me gustaría que por supuesto nos pongamos de acuerdo, y yo lo que me gustaría es cambiar ese texto en la parte resolutiva, no instar al Cabildo sino simplemente apoyarles y mostrarle nuestro apoyo al Cabildo para la construcción de la residencia de mayores, si lo tienen a bie, pues me gustaría proponer esa modificación.

Sra. Vanoostende.


Interviene Dña. Alicia María Vanoostende Simili, Portavoz del Partido Socialista, diciendo: Si, la parte resolutiva habla específicamente de instar a priorizar, nosotros lo que pedimos es que el Cabildo priorice la construcción de la residencia sobre otras, sabemos que está trabajando ya sobre ello, de hecho en enero nos contestaron que estaban con la redacción de los pliegos, pero sabemos que no ha salido la licitación, recuerda que pedimos una pregunta por escrito aquí en el Ayuntamiento, y hace 9 meses dijeron que estaban redactando los pliegos para la contratación.

Nosotros instamos a priorizar, ya sabemos que están trabajando, pero creemos que como han hecho anuncios de que también van con fondos europeos a sacar otras residencias, si no me equivoco una en El Paso y otra en S/C de La Palma, que ya tienen residencias propias, pues nosotros lo que pedimos es que priorice esta frente a otras, entonces yo creo que cambiarlo perdería en sentido de la moción, creemos que así refleja la realidad, sabemos que están trabajando porque de hecho nos contestaron que estaban haciendo los pliegos, pero no sabemos nada nuevo y usted me dice que será para el año que viene.

A nosotros nos gustaría dejarla así, si no les importa.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Vale, usted hace referencia a otras residencias y ampliación en Tazacorte, o la construcción en S/C de La Palma, o la residencia de mayores de El Paso, y nuestra Concejal del Área además me informa que son infraestructuras que penden o vienen con los fondos europeos, en este caso los Next Generation, con lo cual tampoco son fondos del Cabildo ni fondos del Gobierno de Canarias, en este caso el compromiso, como les decía, es pleno por parte del Cabildo, está en prensa esta misma semana además, en el día de ayer creo que fue, o anteayer, entonces claro, instar a alguien a que haga algo que está haciendo, me parece redundante, por eso le decía, oye no le insto, yo le apoyo a que continúe haciendo lo que está haciendo, simplemente es cambiar la palabra instarle por apoyarle en seguir haciendo esto, nada más, es la única parte del texto que pretendía cambiar porque queremos mostrar nuestro apoyo como Corporación.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si esa es la condición para que ustedes apoyen la moción, nosotros cedemos y preferimos ceder y que esto salga por unanimidad, para que esto sea el mensaje, como decía al principio, de la unión entre nosotros.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 30/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Perfecto, yo se lo agradezco encarecidamente, porque creo que ahí es donde tenemos que mostrar todos los políticos esa unidad y esa grandeza, es decir, nosotros, todos queremos lo mismo, al final usted quiere lo mismo que yo y el Portavoz del Partido Popular quiere lo mismo que yo también, entonces pienso que a una Institución que ya ha mostrado su apoyo y que está trabajando en esto y que lo va a incluir en presupuestos, pues más que volver a pedirles algo que están haciendo, yo le agradezco que usted acepte el cambio por APOYAR al Cabildo y hacer seguimiento por supuesto, y vamos cualquier otro dato que haya sobre la residencia pues por supuesto lo traeremos aquí o lo compartiremos con ustedes.

Pues si les parece, procedemos a votar la moción del Partido Socialista con el cambio en el condicionado, en este caso en la parte resolutive, con esa enmienda simplemente de modificación de apoyo.

Votos a favor del punto nº6, de la moción que presenta el Grupo Socialista.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane apoya al Cabildo de La Palma a priorizar la construcción de la residencia sociosanitaria para las personas mayores en este municipio dentro de los planes de construcción de nuevos centros en la isla.

7. MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA ALICIA VANOOSTENDE, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LOS CAMBIOS QUE EL GOBIERNO DE CANARIAS PRETENDE IMPLANTAR EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA


Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, AL PLENO ORDINARIO, EN RELACIÓN A LOS CAMBIOS QUE EL GOBIERNO DE CANARIAS PRETENDE IMPLANTAR EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La atención a las personas en situación de dependencia es un derecho fundamental que debe ser garantizado por las administraciones públicas. En nuestros municipios, el Servicio de Ayuda a Domicilio es uno de los recursos más importantes para aquellas personas con alguna dificultad en la realización de las actividades de la vida diaria. Más importante y fundamental, si cabe, es el servicio para las personas en Situación de Dependencia ya que juega un papel crucial en la mejora de la calidad de vida de aquellos que, debido a su edad, discapacidad o enfermedad u otras situaciones, requieren apoyo en las actividades de la vida diaria.

El Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia, según la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de Autonomía y Atención a la Dependencia, constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas y rehabilitadoras que se llevan a cabo por parte de profesionales, en el propio domicilio de la persona en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 31/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

situación de dependencia beneficiaria, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de la misma y su familia de forma que se favorezca la permanencia en el hogar el máximo tiempo posible.

Concretamente es el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de su día a día e incrementar así su autonomía, favoreciendo la permanencia en el mismo.

El programa pretende dar soporte a las actividades de la vida diaria que no puedan llevarse a cabo de forma autónoma, realizando tareas de atención personal y domésticas:

- - Las actividades de atención personal comprenden todos los aspectos relacionados con la higiene y el cuidado, el aseo personal y cuidados en general, así como incluir cambios posturales, movilizaciones y las actividades directamente relacionadas con la potenciación de la autonomía personal.
- - La atención de necesidades del hogar engloba, de forma secundaria, las actividades relacionadas con las tareas domésticas, limpieza, mantenimiento y cuidado del entorno más próximo de la persona.


En la actualidad, desde el Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia, en adelante SAAD, se atienden todo tipo de necesidades de las personas beneficiarias, las cuales se engloban en servicios directos de atención social, autonomía personal, atención de necesidades en el domicilio, apoyo psicosocial, respiro familiar y servicios complementarios.

En 2021 se pone en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Convenio de Dependencia suscrito entre el Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y para garantizar una atención más cercana a las personas en situación de dependencia, se incorporó a los ayuntamientos de la isla a través de la firma del Convenio Marco entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos para la gestión de las plazas públicas en los servicios y centros de Atención a las Personas en Situación de Dependencia del Sistema Canario de Atención a la Dependencia para los próximos 3 años (2024-2026).

Actualmente y después de cuatro años de gestión el servicio da cobertura a un total de aproximadamente unas 500 personas beneficiarias en la isla, atendidos por alrededor de unos 300 profesionales.

La gestión cercana, dando cumplimiento a la ley 16/2019 de Servicios Sociales que entre sus principios rectores establece la proximidad, y por lo tanto, que la prestación de los servicios sociales se realizará preferentemente desde el ámbito más cercano a la persona, estructurándose y organizándose de manera descentralizada, ha venido ofreciendo un servicio público por parte de los Ayuntamientos de la isla, que ha garantizado el seguimiento y la calidad de la atención a cargo de profesionales que, no solo coordinan el servicio de forma individualizada, sino que velan por el bienestar de la persona, detectando posibles situaciones de vulnerabilidad, estableciendo prioridades y prestando atención en la mayor brevedad posible.

Debemos resaltar la importancia que tiene ofrecer seguridad y estabilidad a las personas beneficiarias y familiares, tener profesionales de referencia, que gestionan el servicio y coordinan al personal auxiliar de ayuda a domicilio en base a las necesidades de las personas en situación

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 32/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

de dependencia, coordinan en caso necesario citas médicas, compras en supermercados, recogida de medicación en farmacias, salidas de ocio, acompañamientos a centros médicos y hospital, gestión de transporte tanto para el personal laboral como para los desplazamientos de los usuarios,

Servicios complementarios de podología, peluquería, fisioterapia, actividades de animación y acompañamientos en domicilios, así como gestión de menús, etc.

Cabe destacar el papel fundamental que tiene la atención personalizada y la apuesta que se ha hecho desde las administraciones locales con el fin de garantizar y ofrecer un atendimento cercano y de calidad. La comunicación se hace vital a la hora de hablar de personas en situación de dependencia, donde el personal auxiliar y el personal de coordinación trabajan mano a mano a la hora de la detección de cualquier tipo de dificultad o necesidad de la persona beneficiaria, en el domicilio.

Con el nuevo modelo que se quiere imponer por el Gobierno de Canarias a través de una licitación del servicio que deja fuera a los Cabildos de la prestación de este servicio y también a los ayuntamientos del Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia, es más que probable que se vea afectada de forma negativa y grave la atención directa y cercana; se reducen los servicios personalizados con las consecuencias que ello traería porque cada persona tiene una realidad distinta, por lo tanto una necesidad concreta, será difícil la realización de un seguimiento continuo; el trato cercano, generar confianza, la organización y, en definitiva, todas las acciones para establecer una adecuada intervención que tanto los profesionales del servicio como las personas beneficiarias requieren para una óptima gestión de los recursos y la dignificación en la atención a las personas.


Prescindir de estos servicios ya consolidados, mermaría de forma exponencial la asistencia a las personas en situación de dependencia, afectando a su calidad de vida. Acarreando efectos contrarios a los planteados con la puesta en marcha de este convenio, donde uno de los objetivos principales que se pretendía garantizar es la permanencia de las personas en sus hogares y entorno familiar el mayor tiempo posible, ofreciéndoles un servicio de calidad.

En el nuevo modelo que se quiere implantar no se garantiza si quiera la subrogación del personal que actualmente presta el servicio, con la pérdida de talento, conocimiento y cercanía a las personas a las que actualmente se les presta el servicio. Este nuevo modelo no solo afecta a la calidad de las personas en situación de dependencia, sino que altera las condiciones de las trabajadoras y trabajadores de atención directa, dejándoles en desamparo laboral.

En esta isla el 21,5% de la población es mayor de 65 años, y más de 700 peronas en lista de espera de dependencia para poder entrar en algún centro residencial o de día y que gracias a este servicio son atendidas en sus viviendas hasta que puedan ingresar en algún centro.

Por todo lo expuesto y ante la grave noticia sobre la licitación del servicio por el Gobierno de Canarias, donde además se pretende contar con, entre 2 y 4 coordinadores, para los 14 municipios, proponemos la siguiente moción:

ACUERDOS

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 33/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

1. Instar al Cabildo para que a su vez inste al Gobierno de Canarias a que rectifique en su decisión de eliminar del Convenio de Dependencia el Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia con los cabildo.

2. Instar al Gobierno de Canarias a no tomar decisiones que pongan en riesgo de forma grave la atención a personas en situación de dependencia haciendo caso omiso a los profesionales que trabajan en el servicio y son los mejores que lo conocen.

3. Solicitar al Gobierno de Canarias, cumpla con el compromiso de mantener el convenio con el Cabildo en relación al Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia, sin comprometer la calidad del servicio garantizando así una mejor calidad de vida de las personas beneficiarias.

4. Instar al Cabildo a que mantenga el Convenio Marco con los ayuntamientos para la prestación del servicio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En Los Llanos de Aridane a 25 de octubre de 2024
La Portavoz
Fdo. Alicia Vanoostende

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº 7 del Orden del Día, moción que también presenta la Sra. Vanoostende, en representación del Grupo Socialista, en relación a los cambios que el Gobierno de Canarias pretende implantar en la gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia.


Tiene la palabra la Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Muchas gracias.

Desde el Grupo Socialista presentamos esta moción porque estamos preocupados por esta decisión del Gobierno de Canarias de pretender privatizar con un solo contrato toda la atención a la dependencia en toda la Comunidad Autónoma, como ustedes saben el servicio de dependencia, lo que pretende es dar herramientas a personas en situación de dependencia para que puedan permanecer lo más posible en su entorno, dándoles atención personalizada en cuestiones como atención personal, aspectos relacionados con la higiene, con el cuidado, el aseo personal, pero también necesidades de atención en el hogar de la persona como tareas domésticas y de limpieza.

Este servicio de dependencia debe ser un servicio cercano, personalizado y de calidad, en el que la comunicación entre cuidadores y personas dependientes debe ser la máxima, para poder detectar las necesidades o las dificultades de estas personas.

En este municipio ya hemos tenido experiencia con la ley de dependencia, al principio como ustedes bien saben, se gestionaba directamente por parte del Ayuntamiento, luego se externalizó con una empresa, era un empresa de inserción laboral, es decir, una empresa especializada, orientada a dar oportunidades a personas con dificultades de inserción y el servicio que se prestaba era razonablemente bueno.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 34/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Este año pasado se hizo una licitación para hacer un concurso público para externalizar este servicio definitivamente, y recuerdan que por parte de algunos grupos se pidió que se limitaran esas empresas de inserción laboral, como la que estaba prestando servicios en ese momento y que tenía buenos resultados, en aquel momento por parte de este Pleno finalmente se decidió hacer una licitación abierta a cualquier tipo de empresa, y bueno hemos visto que, hemos tenido quejas en nuestro municipio en los últimos meses derivados del servicio de esta nueva empresa.

Bueno, es lo cuento, por dar un ejemplo de qué pasa cuando se hace la privatización de determinados servicios que son fundamentales, y entendemos que si ya es difícil controlar a las empresas privadas a nivel municipal, controlar que se cumplen los contratos, que se cumplen los pliegos de condiciones, imagínense si ese contrato se hace a nivel regional, para toda Canarias, una sola empresa que lleve toda esa dependencia, con lo delicada que es, en todos los municipios de Canarias.

Hemos presentado este tipo de moción en prácticamente todos los municipios de Canarias, porque estamos muy preocupados, hemos visto también que en la isla de La Palma se llevado a varios municipios y ha habido reacciones, hemos visto que municipios como S/C de La Palma o Villa de Mazo se ha votado en contra de esta moción por parte de los grupos que gobiernan, pero hemos visto que en el día de ayer la Sra. Consejera de Asuntos Sociales del Cabildo, ha salido en prensa a decir que tampoco está de acuerdo con esta medida del Gobierno de Canarias, aunque lo dice, es verdad que es un poco tarde el mes de noviembre ¿no?, porque ya entendemos que las licitaciones están en marcha, pero bueno, nos alegramos que haya tenido ese tiempo de reacción para darse cuenta que quizás, para qué cambiar un modelo que está funcionando, especialmente en algunas Islas como es la Isla de La Palma, por otro modelo centralizado, quizás en las islas capitalinas, y que al final no se adapta a las condiciones de nuestras islas no capitalinas.

Por eso, lo que venimos a pedir nosotros es el apoyo de los grupos de este Ayuntamiento, para pedir al Gobierno de Canarias que mantenga ese servicio tal como está hasta ahora, que son convenios con los Cabildos, los Cabildos subvenciones a los Ayuntamientos y los Ayuntamientos gestionan este servicio de atención a la dependencia. Gracias.


Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias Sra. Vanoostende.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, Portavoz del Grupo Popular, diciendo: Gracias Alcalde.

Desde el Grupo Popular y ante esta moción que presentó el Grupo Municipal Socialista, sobre la gestión que se pretende llevar a cabo a través del Gobierno de Canarias para el servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, me gustaría hacer un breve resumen y ponernos en situación, dónde estamos y qué se ha conseguido.

La Palma fue la primera de las islas en empezar a nivel insular a través de los Ayuntamientos a prestar este servicio, allá por el año 2021 en convenio con el Gobierno de Canarias, esto supuso un gran reto para todos los Ayuntamientos de esta isla y de manera muy especial para esta municipio Los Llanos de Aridane, que siempre ha sido el municipio que ha entendido y que ha atendido el mayor número de dependencias en sus

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 35/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

hogares, prestando un servicio especializado, centrado en la persona y en su entorno.

Siempre ha tenido como prioridad la atención de la calidad de los vecinos más vulnerables, desde el Partido Popular nos preocupa la falta de información, el impacto que esta decisión puede tener en los usuarios, ¿será la misma atención y los mismos servicios?, ¿el personal será el mismo allá donde ya está externalizado este servicio?, ¿se contará con un espacio físico para que las familias de los usuarios puedan acudir para aclarar o solventar cualquier situación?

En primer lugar, el Cabildo Insular de La Palma apostó por ir de la mano en la línea con el Gobierno de Canarias, pero ahora mismo y después de ver la nota de prensa que hizo pública ayer mismo la Consejera del Cabildo, en la que solicita al Gobierno de Canarias que La Palma pueda seguir conveniando este servicio en el marco del convenio de dependencia, es decir, seguir como estamos hoy en día. Como bien dice la Consejera, entendemos los argumentos del Gobierno de Canarias para externalizar el servicio y hacerlo más eficiente, y consideramos que la medida es muy positiva para aquellas islas donde el actual sistema, que recae enteramente sobre los Ayuntamientos, no está funcionando adecuadamente.

Pero este no es el caso de los Ayuntamientos palmeros, que prestan de manera satisfactoria, tanto este servicio especializado para personas dependientes como el servicio municipal para personas, sobre todo mayores, que necesitan apoyo en las actividades básicas diarias.

Declaraciones íntegras y copiadas de la Consejera del Cabildo Insular de La Palma.

Después de exponer estas líneas tenemos muchas incertidumbres, y no creo que se deba tomar una decisión de forma precipitosa sin valorar situación a situación, consensuarlo con todos los Ayuntamientos y sobre todo, analizar bien los pros y contras de esta medida que se quiere implantar.


Por todo ello desde el Partido Popular municipal, planteamos dejar esta moción sobre la mesa, eso sí, instando al Gobierno de Canarias a que se sienta con los Cabildos y trabaje en una decisión consensuada y por el bien de todos y de todas. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Portavoz.

Bueno, servicio de ayuda a domicilio, la verdad que una vez que empezamos en este Ayuntamiento y detectadas las serias carencias para afrontar ese servicio de ayuda a domicilio de dependencia con medios propios, como usted recordará, se procedió a la licitación mediante concurso público, aprobado por unanimidad de este Pleno, votando a favor también su grupo político.

Cuando accedimos a la Institución, como decía, nos topamos con informes negativos de la Intervención de Fondos debido a que se estaba pagando aquel servicio, que ofrecía una empresa de aquí, contra factura, contra factura, como usted bien sabe, teníamos que regularizar esa situación, debido a que como también sabe y nos lo ha recordado también usted en algún momento, cuando se paga de esta manera contra factura, esas facturas tan elevadas recibes un reparo de Intervención y hay que levantar reparos, desde luego la situación era irregular, había que regularizarla y por eso se procedió a esa licitación, que vino a Pleno y que se aprobó por unanimidad.

A lo largo de todos estos meses se han detectado algunas incidencias, como puede pasar en cualquier servicio que se presta ¿no?, con la puesta en marcha y funcionamiento con la empresa concesionaria

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 36/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

actual, los cuales también nos han puesto en conocimiento a trabajadores y usuarios, y como es lógico desde el Ayuntamiento se realiza un seguimiento a ese contrato, para lo que existe además una persona designada como Coordinadora de ese concesión, y que yo creo que usted conoce bien.

Me consta que buena parte de todos ellos, de todos esos problemas, se han ido subsanando y que estamos en vía de solucionar el resto y seguiremos ahí pendientes, desde luego, es un ejercicio que hemos hecho desde el día 1 y que continuaremos haciéndolo por el bien de todos nuestros vecinos, ante un servicio tan necesario.

En este sentido me gustaría recalcar que, y no le quepa la menor duda, de que seguiremos tomando todas esas medidas que sean precisas para que siempre se preste el mejor de los servicios, siempre, acorde a los compromisos que asumió esa empresa en la licitación al ser beneficiaria del concurso, eso sí, desde luego yo como Alcalde no puedo decidir arbitrariamente, no puedo hacer lo que quiera, con lo cual recurriremos a las herramientas que nos otorga la Ley de Contratos siempre y todo momento.

Paralelamente a esa licitación de ese servicio, desde el Gobierno de Canarias se impulsan, como usted bien ha dicho, esos cambios, que pasan por modificar el convenio actual con los Cabildo y que afecta por supuesto y por ende a los municipios, algo, una reclamación que hace el Cabildo a la que nos sumamos, y es que pedimos para nuestra isla un régimen especial, que lo habrá visto también que así lo pedía el Cabildo en estos días.


Me gustaría que continuemos caminando como hasta ahora, porque hay una parte de los deberes que ya se han hecho, como esa licitación que ha hecho este Ayuntamiento, y que entendemos que los Ayuntamientos como entidades más cercanas al ciudadano, somos quienes mejor palpamos esa realidad, y queremos conservar esa cierta autonomía, ese margen de maniobra que nos permite conocer cada caso con nombre y apellido, esa humanidad inherente al municipalismo.

Estamos como es notorio en el Pleno de Los Llanos, por lo que conviene centrarnos en lo mejor para nuestro municipio, y esto pasa desde nuestro punto de vista, porque nos sumemos a la petición que ha hecho el Cabildo oficialmente al Gobierno de Canarias, que me consta se ha remitido además a la Consejera, en este caso a la Consejera de Acción Social, y que lo ha remitido la Consejera del Cabildo, Dña. Ángeles Fernández, directamente también además a la Directora General de Dependencia del Gobierno de Canarias, Concepción Ramírez, poniendo en valor la singularidad de la Isla de La Palma.

Afortunadamente como decía, hemos hecho los deberes, tenemos licitado nuestro servicio, solo basta mantener esa capacidad de respuesta desde lo local y por eso nos sumamos a esa petición del Cabildo Insular.

Por eso también nos gustaría enmendar, en este caso, poner una enmienda a lo que se solicita, y/o, y/o también sumarnos a la petición que hace el Partido Popular, para dada la importancia de esto y como ya además usted sabe, también en otro Ayuntamiento de esta isla en el día de ayer, como fue Tijarafe, lo dejaron sobre la mesa dada la importancia y por querer lograr una unidad de criterio entre todas las fuerzas políticas.

Yo 2 cosas, me gustaría modificar el texto en este caso, de esos acuerdos que usted pone, que pone 4 tipos de acuerdos distintos, me

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 37/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

gustaría modificarlo por un único acuerdo que es instar a la Consejería..., le leo textualmente, por si lo tiene a bien y si no pues lo dicho, si no la opción de ponerlo sobre la mesa.

El único punto nos gustaría que fuese, instar a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, Infancia y Familia del Gobierno de Canarias, a no incluir a La Palma en el nuevo sistema externalizado del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, manteniendo el actual con el Cabildo Insular.

Es lo que nos gustaría a nosotros, si se puede sustituir los 4 puntos por este único punto, o si no, desde luego también dejarla sobre la mesa, y que nos volvámos a reunir y podamos llegar a un acuerdo entre las 3 fuerzas para que lo que salga de aquí, pues sea con criterio unificado entre todos, porque creo que todos queremos lo mejor para el municipio, tanto como decíamos en la moción anterior con la construcción de esa Residencia, como con algo tan importante como es el servicio de ayuda a domicilio.


Le cedo la palabra.

Interviene Dña. Alicia María Vanoostende Simili, Portavoz del Partido Socialista, diciendo: Si, Sr. Alcalde usted ha dado en el clavo antes, cuando decía que desde el municipalismo se controlan mucho mejor este tipo de situaciones porque ustedes desde el Ayuntamiento se conocen a las personas, se tiene esa cercanía, por eso creemos que es tan importante no dejar sobre la mesa esta moción.

Esta moción... se ha trabajado y además sabemos que ha habido muchísimas reuniones ya entre el Cabildo y el Gobierno de Canarias, quiero decir que este procedimiento está avanzado en el tiempo, desde antes de verano se viene hablando de este procedimiento, estamos prácticamente en el mes de noviembre en 2 días, y este cambio sería efectivo a partir del día 1 de enero, es decir, según las declaraciones de la Consejera de Bienestar Social del Gobierno de Canarias, por tanto no entiendo que podamos dejarlo sobre la mesa porque es un asunto del que se lleva hablando ya y que hay que tomar una decisión creo, porque los tiempos se terminan, se agotan.

Estoy de acuerdo con ustedes que el cambio es posible, porque al final vienen a decir lo mismo, cambiar 4 puntos por lo que ustedes dicen es exactamente lo mismo dicho de otra manera, con lo cual estaríamos de acuerdo, pero sí pediría que la sacáramos adelante para que este mensaje le llegue ya al Gobierno de Canarias, no esperar un mes más a que los procedimientos se enquisten más aún, yo creo que es el momento de hacerlo y no traerlo en el mes de diciembre, tan ajustado con el final del año y con el cambio que se producirá en el mes de enero, que además tenemos muchas preocupaciones también porque si se da, vemos que no hay licitaciones en marcha todavía, vemos que está todo muy en pañales diríamos, por tanto, creemos que esto hay que negociarlo y hacer un acuerdo para mandar ese mensaje al Gobierno de Canarias, que creo que además tiene el apoyo del Cabildo de La Palma, porque ya lo han dicho públicamente. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Si, como bien dice, nosotros lo que proponemos en ese cambio, es simplemente sumarnos a la misma reclamación, casi textualmente, que hace el Cabildo de La Palma, siempre en la línea de que ya desde el Cabildo se lidera esto en la Isla de La Palma hacia los 14 municipios, pues que sigamos la misma línea que sigue el Cabildo y que creo que en otros municipios también están reclamando.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 38/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

En nuestro caso, como le decía y como usted sabe, está externalizado, se ha seguido haciendo como decíamos, un seguimiento a la empresa que está ofreciendo el servicio aquí en nuestro municipio de Los Llanos, todas esas reclamaciones se han trasladado automáticamente de los usuarios a la empresa, y me consta que incluso algunas se han respondido desde nuestro gabinete de Alcaldía, quiero dar el agradecimiento a Daniel Tovar que aquí nos acompaña y que se ha encargado de todo esto, se han contestado incluso en el mismo día dada la sensibilidad que tenemos con este tema, esas deficiencias además, que me consta también que la Concejal del Área de Acción Social, Idaira, ha estado muy preocupada desde el minuto uno también con este servicio, ha hecho seguimiento exhaustivo y se han ido solucionando todos esos detalles que se han ido encontrando, y se han articulado todas esas medidas para que los servicios que no se cumplen, algunos servicios que no se ofrecen por la Ley porque la propia Ley así lo contempla, como es el caso de la Podología, cubrirlo desde el Ayuntamiento, insisto, siempre desde la línea de la sensibilidad y seguir manteniendo los mismos servicios.

Por eso es lo que le decía, que si no la dejamos sobre la mesa, si nos gustaría si acepta usted el cambio de esa..., yo se la hago llegar incluso a su teléfono para que la tenga tal cual la redacción y no haya ninguna duda, también se la he hecho llegar al Portavoz del Partido Popular, y si le parece la vuelvo a leer, que lo que diría es sustituir los 4 puntos del acuerdo por un único punto que diga:

Que desde el Ayuntamiento se insta a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, Infancia y Familia del Gobierno de Canarias, a no incluir a La Palma en el nuevo sistema externalizado del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, manteniendo el actual con el Cabildo Insular.

¿Le parece?, pues con esta enmienda, este nuevo único punto, si lo tienen a bien procedemos a votar esta moción.

Votos a favor del punto nº 7, la moción que presenta el Grupo Socialista con la inclusión de esta enmienda de sustitución.


No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 12 votos a favor (CC y PSOE) y 9 votos de abstención (PP), adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad y Juventud, Infancia y Familia del Gobierno de Canarias, a no incluir a La Palma en el nuevo sistema externalizado del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, manteniendo el actual con el Cabildo Insular.

8. ADJUDICACION DE LA OBRA "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL" (EXPT. 22-17101)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"10. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, FASE I" (EXP. 2022-17101)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 39/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Toma la palabra la Secretaria para manifestar que tras la oportuna licitación, se ha procedido a fiscalizar la propuesta de adjudicación del contrato.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno, competente para su decisión.

PRIMERO.- Considerando que, el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria y urgente celebrado el día 16 de julio de 2024, adoptó entre otros, el acuerdo de:

"Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL", convocando su licitación. y siendo las características básicas del mismo:

Tipo de contrato: Obras

Objeto del contrato: "OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (FASE 1)"

Valor estimado del contrato: 2.129.922,69 €

Tipo Impositivo IGIC: 149.094,59 €

Presupuesto base de licitación: 2.279.017,28

Segundo: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y la tabla actualizada de precios que regirán el contrato.


Tercero: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de la obra."

SEGUNDO.- Considerando que en fecha 17 de julio de 2024 se procedió a publicar Anuncio de licitación de la referida obra en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y que el mismo otorgaba un plazo hasta el 16 de agosto de 2024 a las 23:59 horas para la aportación de ofertas por los licitadores interesados.

TERCERO.- Considerando que, el anuncio anterior fue objeto de rectificación mediante nueva publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 16 de agosto de 2024, ampliando el plazo para la presentación de ofertas hasta el 16 de septiembre de 2024 a las 23.59 horas.

CUARTO.- Considerando que, una vez concluido el plazo establecido en el párrafo anterior, el 19 de septiembre de 2024 se celebra Sesión de la mesa de contratación con un único punto en el Orden del Día: "Apertura y calificación administrativa de la documentación del contrato", siendo el resultado de la misma la concurrencia de un único licitador DRAGADOS, S.A., con NIF: A1513314, al que se requiere para que en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, presente nuevo DEUC indicando en relación a su intención de subcontratar, lo establecido en la cláusula 30.2. del PCAP.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 40/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	


QUINTO.- Considerando que, una vez aportado por el único licitador DEUC corregido en el sentido de la cláusula 30.2. del PCAP, se procede el 02 de octubre de 2024 a la celebración de nueva sesión de la mesa de Contratación, que tiene como puntos del Orden del Día además de la revisión de la documentación aportada, la apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente y finalmente la emisión de una propuesta de adjudicación que resulta ser a favor de DRAGADOS, S.A. con una oferta de 2.086.706,78 euros, IGIC de aplicación excluido.

SEXTO.- Considerando que, sobre la base de la propuesta anterior se requiere, el 02 de octubre de 2024, al licitador propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación prevista en la cláusula 17ª del PCAP, otorgándole un plazo hasta el día 16 de octubre de 2024.

SÉPTIMO.- Considerando que, una vez aportada toda la documentación anterior, se somete propuesta de adjudicación al informe de fiscalización previa de la Intervención de Fondos Municipal, que se emite el día 17 de octubre de 2024 con el siguiente tenor literal:

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE LA FASE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

CONTRATO DE OBRAS - COMPROMISO DEL GASTO (ADJUDICACIÓN)	
Expediente: 2022017101	Órgano gestor: CONTRATACIÓN
A. DATOS DEL EXPEDIENTE	
<p><i>Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (FASE 1)</i></p> <p><i>Importe sin IGIC: 2.086.706,78 €</i></p> <p><i>IGIC: 146.069,47 €</i></p> <p><i>Importe con IGIC: 2.232.776,25 €</i></p>	<p><i>Plazo de Ejecución: 20 MESES</i></p> <p><i>Prórrogas: NO</i></p> <p><i>Procedimiento de contratación: ABIERTO NO SARA</i></p> <p><i>Tramitación: ORDINARIA</i></p> <p><i>Órgano competente: PLENO</i></p> <p><i>Partida: 4390.61910</i></p> <p><i>Proyecto: 22.2.000099</i></p>
<p><i>Legislación estatal aplicable:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-. - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-. - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-. - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-. - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-. - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-. - Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCL-. - Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de 	


Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20 Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37			

Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios -ACM-.

B. ASPECTOS COMPROBADOS

Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
Si	No	No aplicable		SI	NO
X			Existencia de crédito presupuestario (art. 219 TRLRHL y apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			El crédito propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto (art. 219 TRLRHL y apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que la financian son ejecutivos y se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes (art. 13.2.a) RCI, art. 173.6 TRLRHL).	X	
X			En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual o, en su caso, de tramitación anticipada se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el art. 174 TRLRHL (apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 25/07/2018 y Disp. Adic. 3º.2 LCSP 2017).	X	
X			Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación (apartado 1º.1.b) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
		X	La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate (apartado 1º.1.c) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
X			Que los expedientes de compromiso de gasto o de reconocimiento de la obligación, responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente (apartado 1º.1.d) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
REQUISITOS BÁSICOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE (ACM)					
		X	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto (apartado 2º.1.1.B.1.a) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
		X	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente (apartado 2º.1.1.B.1.b) Resolución IGAE de 25/07/2018).		

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 42/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

		X	Quando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (apartado 2º.1.1.B.1).c) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
		X	Quando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el art. 102.7 LCSP 2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto (apartado 2º.1.1.B.1).d) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
X			Se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el art. 159.6 LCSP 2017, en su redacción dada por la Ley 11/2020, (apartado 2º.1.1.B.1).e) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			Se acredita que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del art. 140.1 LCSP 2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al art. 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el art. 75.2 LCSP 2017 y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al art. 159.6 de la Ley, en su redacción dada por la Ley 11/2020, cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo (apartado 2º.1.1.B.1).f) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	

C. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Fiscalizado de conformidad


Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican

Fiscalizado con reparos, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado.

la C.I. de ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA ESTRATÉGICA, VIVIENDA, RECONSTRUCCIÓN (23-27), eleva a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Adjudicar a **DRAGADOS, S.A.**, con **NIF: A1513314**, el contrato de las **"OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (FASE 1)"**, por un precio de **2.232.776,25 € (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VENTICINCO CÉNTIMOS)** de los cuales la cantidad de **146.069,47 € (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** corresponden al 7% de IGIC de aplicación, y con el resto de características y compromisos de su oferta.

Segundo.- Disponer el gasto adjudicado con cargo a la partida 4390.61910, vinculada al proyecto contable 22.2.0000099, del Presupuesto Municipal.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 43/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Tercero.- La presente adjudicación se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a DRAGADOS, S.A., mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado; y a la Intervención de Fondos municipal a los efectos oportunos."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: En este caso avanzamos al punto nº8 del orden del día, en este caso se trata de la adjudicación de la obra Remodelación del Mercado Municipal.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria, para abundarnos algo más en esta creo que fantástica noticia para el municipio.

Interviene la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del día 25 de octubre, elevando a Pleno propuesta de:

Primero: Adjudicar a Dragados, S.A., el contrato de las "OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (FASE 1)", por un precio de 2.232.776,25 € (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VENTICINCO CÉNTIMOS) de los cuales la cantidad de 146.069,47 € (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS) corresponden al IGIC.

Segundo: Disponer el gasto adjudicado con cargo a la partida 4390.61910, vinculada al proyecto contable 22.2.0000099, del Presupuesto Municipal.

Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, y dar traslado del acuerdo a DRAGADOS, S.A., mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado; y a la Intervención de Fondos municipal, a los efectos oportunos.


Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchísimas gracias Sra. Secretaria.

Pues creo que es una gran noticia, muy esperada en nuestro municipio, agradecemos a todas las partes implicadas de que esto sea una realidad, y a la empresa Dragados por presentarse a la licitación.

Dejar constancia de que es la primera fase, en la que se va a actuar, esto de cara a la ciudadanía, para que la ciudadanía lo tenga claro, esta primera fase y esta adjudicación es la remodelación del Mercado Municipal en su parte externa, que afectaría a todo el exterior del Mercado y a la calle, la calle que separa el Mercado del Colegio Nazaret. Se va a trabajar además, para dejarlo todo en una sola planta y adecuar todo el exterior, y en una segunda fase se ejecutaría la obra de lo que es el edificio en sí, que no sufrirá modificaciones estructurales, para la tranquilidad de muchas personas que lo suelen preguntar, no se va a tumbar el edificio, no se va a construir ninguna parte encima de ese edificio, ni se va a modificar, vale.

Pues si les parece votamos el punto nº8.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 44/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

PRIMERO: Adjudicar a **DRAGADOS, S.A.**, con **NIF: A1513314**, el contrato de las **"OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (FASE 1)"**, por un precio de **2.232.776,25 € (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VENTICINCO CÉNTIMOS)** de los cuales la cantidad de **146.069,47 € (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** corresponden al 7% de IGIC de aplicación, y con el resto de características y compromisos de su oferta.

SEGUNDO: Disponer el gasto adjudicado con cargo a la partida **4390.61910**, vinculada al proyecto contable **22.2.0000099**, del Presupuesto Municipal.

TERCERO: La presente adjudicación se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

CUARTO: Notificar la presente resolución a **DRAGADOS, S.A.**, mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado; y a la Intervención de Fondos municipal a los efectos oportunos.

9. DESISTIMIENTO DEFINITIVO DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO GESTUR SA (EXPTE. 2024-3605)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"12. DESISTIMIENTO DEFINITIVO AL ENCARGO DE MEDIOS PROPIOS DE GESTUR (EXP. 2024-3605.

Toma la palabra la Secretaria para manifestar que se trata del acuerdo definitivo de desistimiento, toda vez que se remitió acuerdo inicial y Gestur mostró su conformidad.


No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión.

Primero: *Desistir del encargo de este Ayuntamiento al medio propio personificado GESTUR CANARIAS SA de la actividad denominada "REDACCIÓN DE PROYECTO FASE 1 Y FASE 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA" , por mutuo acuerdo y sin que se haya de reintegrar nada entre las partes.*

Segundo: *Dar traslado del acuerdo a GESTUR CANARIAS SA."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Avanzamos hacia el punto nº9, desistimiento definitivo al encargo de medio propio personificado Gestur.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 45/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 25 de octubre de 2024, elevando a Pleno el dictamen de:

Primero, desistir del encargo de este Ayuntamiento al medio propio personificado GESTUR CANARIAS SA de la actividad denominada "REDACCIÓN DE PROYECTO FASE 1 Y FASE 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA", por mutuo acuerdo y sin que se haya de reintegrar nada entre las partes.

Y segundo, dar traslado del acuerdo a GESTUR CANARIAS SA.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Procedemos a votar el punto nº9.

Ah perdón....

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Tenemos una duda al respecto de este punto, porque entendemos que este desistimiento es por la imposibilidad de entregar los proyectos en tiempo y forma, pero tenemos la duda, estos proyectos estaban destinados a ser financiados con el Plan Insular de Desarrollo Local, sabemos que primeramente se intentó con esos fondos activar, reactivar el Complejo de El Jable, pero por diversos motivos no se pudo hacer, que después se intentó usar estos fondos para la redacción de este proyecto, para la mejora de la Montaña Tenisca, hemos visto que tampoco ha dado tiempo para redactar los proyectos, y parece que esos fondos se van a utilizar finalmente para la Avda. Doctor Fleming, para hacer una obra en la Doctor Fleming y algún expediente más.

No sé si nos pudiese aclarar, al final que se va a hacer con esos fondos del Cabildo de La Palma.


Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Como bien sabe, y no estamos en el momento de ruegos y preguntas, pero le amplío.

Como bien sabe, lo ha dicho bien, está dentro del Plan Insular de Desarrollo Local, el PIDL, va por anualidades, hay que tener proyecto, no llegábamos en tiempo y forma con el Centro Acuático de El Jable, tenemos la recuperación posesoria sobre ese bien, pero el proyecto de ese bien, el que renunciamos en primer lugar, es un proyecto que viene de principios del año 2000, 2005 o 2006, está obsoleto, hay que... es un proyecto de mucha envergadura y va a llevar muchos meses prepararlo y se va a empezar a trabajar en eso, probablemente lo próximo que traigamos será el encargo a Gestur de ese proyecto.

En cualquier caso, declinando aquel nos fuimos a la Montaña Tenisca pero no llegamos en tiempo y forma, teníamos que buscar para no perder esa primera anualidad, es un dinero muy importante para este municipio, tenemos que irnos a un proyecto terminado.

Ya le anticipo que la Doctor Fleming, que era nuestra intención, no va a poder ser porque hay un problema jurídico, un bien demanial que no se puede ceder, hay un tema jurídico.

Entonces lo cambiaremos, ya se ha comunicado al Cabildo un cambio, y traeremos la información próximamente aquí, para que usted la tenga, vale, pero siempre trabajando, insisto, con la única intención de que esa primera anualidad del PIDL no la perdamos, tenemos que aprovecharla, vale.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 46/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Votamos el punto nº9, votos a favor...

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Desistir del encargo de este Ayuntamiento al medio propio personificado GESTUR CANARIAS SA de la actividad denominada "REDACCIÓN DE PROYECTO FASE 1 Y FASE 2 PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA MONTAÑA TENISCA", por mutuo acuerdo y sin que se haya de reintegrar nada entre las partes.


SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a GESTUR CANARIAS SA.

10. RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"9. RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVNTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES 2024.

Se da cuenta por Secretaría de la modificación puntual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones a fecha del Pleno ordinario por la incorporación de una ficha que agrupe las tres parcelas a ceder al ICAVI en la Avenida Eusebio Barreto de este término municipal, siendo la ficha como sigue:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 47/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS

EPIGRAFE 1A - BIENES INMUEBLES

Número Inventario **323**
Nº Orden (libros) 1/2024
Fecha de alta
Alta o Baja/Año **ALTA/2024**

Denominación

SOLAR DE 3.593 M2 EN LA AVENIDA EUSEBIO BARRETO Nº 42

Descripción

PARCELA DE FORMA IRREGULAR

Naturaleza del Inmueble

Catastral	Urbana <input checked="" type="checkbox"/> / Diseminado <input type="checkbox"/> = Referencia 6435921BS1763N0000WX
	Rústica <input type="checkbox"/> = Polígono Parcela Subparcela
Titular	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Observaciones catastrales	
Urbanística	Planeamiento PLAN GENERAL DE ORDENACION Clasificación SUELO URBANO
Uso característico	RESIDENCIAL
Observaciones urbanísticas	

Situación

Municipio	LOS LLANOS DE ARIDANE	Código M.	024
Unidad	EL RETAMAR	Código U.	1-8
Dirección	AVENIDA EUSEBIO BARRETO Nº 42		

Línderos

NORTE	AVENIDA DE SITUACION EUSEBIO BARRETO
SUR	6435919 BS1763N 0001SM - EN INVESTIGACION, 6435917 BS1763N 0001JM - AYUNTAMIENTO Y 6435918 BS1763N - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ESTE	6435906 BS1763S 0001FI, 6435918 BS1763N - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, 6435917 BS1763N 0001JM - AYUNTAMIENTO Y 6435919 BS1763N 0001SM - EN INVESTIGACION
OESTE	6435914 BS1763N 0001DM

Superficies

Superficie de Parcela	3.593,00 m2
Superficie Ocupada	713,65 m2
Superficie Libre	2.879,35 m2

Naturaleza / Clasificación del Bien

Patrimonial <input checked="" type="checkbox"/>	Dominio Público <input type="checkbox"/>	
Servicio Público <input type="checkbox"/>	Uso Público <input type="checkbox"/>	Comunal <input type="checkbox"/>

Página nº 1

Firmado por:

MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General
JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-PresidenteFecha: 12-02-2025 12:51:56
Fecha: 12-02-2025 15:13:14

Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211>

Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20

- 48/135 -

Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS

EPIGRAFE 1A - BIENES INMUEBLES

Destino

Acerdos	PLENO DE 25-01-2024
Destino acordado	CESION AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA LA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS - REALOJAMIENTO DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA ERUPCION VOLCANICA
Destino actual	

Datos de Edificios.

Número de edificios	3	Plantas sobre rasante	1	Plantas bajo rasante	0
Fecha construcción		Superf. Construida	713,65 m2		
Estado de conservación					
Características	TRES ESTANQUES QUE OCUPAN 501,89 M2, 147,05 M2 Y 64,71 M2				
Observaciones					

Aprovechamiento en caso de Finca Rústica

--

Rentas

Clase	Renta anual	€

Valores

Valor inventariado.	Suelo:	278.902,26	€	Inmueble:		€
	Reposición:	10.225,62	€		289.127,88	€
Valor catastral	V. Cat. Suelo	237.514,25	€	V. Cat. Total:		€
2024	V. Cat. Construcción	0,00	€		237.514,25	€

Documentación

Planos arquitectura	SI
Ficha catastral	SI
Título	SI
Nota registral	SI
Acuerdo Plenario	SI
Otros	
Archivo	

Número Inventario

323

Página nº 2

Firmado por:

MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General
JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-PresidenteFecha: 12-02-2025 12:51:56
Fecha: 12-02-2025 15:13:14

Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211> .

Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20

- 49/135 -

Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS

EPIGRAFE 1A - BIENES INMUEBLES

Datos jurídicos

Título de adquisición	CERTIFICADO ADMINISTRATIVO				
Fecha	02-05-2024	Superficie escriturada	3.593,00 m2	Coste	0,00 €
Notario o autor					Protocolo
Transmitente					
Cargas					
Observaciones jurídicas					

Datos Registrales

Registro	LOS LLANOS DE ARIDANE		Nº	CRU (IDUFIR) 38004001058988		
Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción	Fecha	Superficie inscrita
			28994	1	25-09-2024	3.593,00 m2
Titular registral	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE					
Derechos reales (favorables, gravosos o personales)						
Observaciones registrales	SE FORMA POR AGRUPACION DE LAS FINCAS 26181, 26191, 26193, 13665 Y 13666.					

Titulos

Relación de títulos de propiedad que acreditan la titularidad del inmueble, cuya situación debe ser regularizada con vistas a su agrupación.

Nº Título	Notario	Protocolo	Fecha	Superficie	Coste	Transmitente

Inscripciones Registrales

Relación de inscripciones registrales de las fincas que componen el inmueble, cuya situación debe ser regularizada con vistas a su agrupación.

Nº Registro	Tomo	Libro	Folio	Finca	Insc.	Fecha	Superficie	Titular



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS
EPIGRAFE 1A - BIENES INMUEBLES

OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE

Modificaciones / Aumentos / Disminuciones.

Número Inventario 323 Página nº 4

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 51/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



Foto

Plano de situación

Número Inventario

323

Página nº 5

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: *Aprobar la rectificación puntual del inventario municipal a fecha 30 de octubre de 2024 en los términos transcritos en la ficha incorporada a este acuerdo."*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 52/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº10, que por acuerdo entre los Portavoces antes de empezar esta sesión plenaria, el punto nº10, 11, 12 y 13, la Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos; Rectificación del expediente Cesión Montaña Tenisca; Cesión de parcela Eusebio Barrero y Cesión de Camino Callao, estos 4 puntos hacen referencia a lo mismo al fina, son como también me han escuchado decirlo en más de una ocasión, son esas cesiones, la cesión de parcelas que se han hecho ya y pasaron por este Pleno al Instituto Canario de Vivienda, al ICAVI, las 3 parcelas que tiene cedidas el Ayuntamiento para la próxima construcción de vivienda protegida, las parcelas ya están correctamente cedidas pero desde el ICAVI lo que nos pedían es hacer cesiones individuales, es simplemente una modificación que nos han pedido desde el ICAVI y es lo que traemos a Pleno en el día de hoy, modificar el Inventario de Bienes y Derechos de nuestro Ayuntamiento porque las actualizaciones de las parcelas que se habían hecho no estaban modificadas en el Inventario, con lo cual, lo que se hace es coincidir, las actuales parcelas que coincidan con el Inventario municipal, para que no hayan discrepancias, y cederlas individualmente, la parcela Montaña Tenisca es urbana en sí misma, no tiene ningún problema, y las otras 2 parcelas para ejecutar los trabajos sobre estas, de acuerdo a los Decretos de Reconstrucción, teniendo en cuenta, y como usted sabe que además se habló en el último Pleno del Parlamento, se va a licitar proyecto y obra al mismo tiempo, al licitar el proyecto, quien gane el proyecto gana la obra, y de esa manera es la línea que vamos a seguir para que se ejecuten las obras cuanto antes.

Aclarados estos 4 puntos, pues procedemos a votarlos conjuntamente por acuerdo entre los Portavoces, previo al Pleno, como les decía.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:


PRIMERO: Aprobar la rectificación puntual del inventario municipal a fecha 30 de octubre de 2024 en los términos transcritos en la ficha incorporada a este acuerdo.

11. RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN MONTAÑA TENISCA (EXPTE. 2024-10742)

SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023 EN LO RELATIVO A LA PARCELA SITA EN MONTAÑA TENISCA.

A requerimiento del Instituto Canario de la Vivienda mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2023, toda vez que en dicho acuerdo no consta la identificación de la parcela en lo relativo a superficie, linderos e inscripción registral. Se procede, por tanto a la inclusión de lo requerido en los siguientes términos:

Finca registral número 24909 de Los Llanos de Aridane, inscrita al Tomo 1882, Libro 418, Folio 160, Inscripción 11º, descrita como suelo urbano residencial intensivo, con altura máxima de dos plantas. Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en Argual, en la Montaña de Tenisca, que mide mil doscientos diez metros cuadrados; que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20 - 53/135 - Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37			

linda a norte, sur y oeste, parcela segregada número 4 destinada a viales; y de este, urbana de Don Rafael Martín Pérez. Esta finca se forma por división material de la número 10152, con la calificación de bien patrimonial. Referencia Catastral 50311B7BS1743S0000MX. Inscrita en el Registro de la Propiedad como bien de carácter patrimonial

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda de finca registral número 24909 de Los Llanos de Aridane, inscrita al Tomo 1882, Libro 418, Folio 160, Inscripción 11º, descrita como suelo urbano residencial intensivo, con altura máxima de dos plantas. Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en Argual, en la Montaña de Tenisca, que mide mil doscientos diez metros cuadrados; que linda a norte, sur y oeste, parcela segregada número 4 destinada a viales; y de este, urbana de Don Rafael Martín Pérez. Esta finca se forma por división material de la número 10152, con la calificación de bien patrimonial. Referencia Catastral 50311B7BS1743S0000MX.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como bien de carácter patrimonial se forma por agrupación de las fincas:

SEGUNDO: Incorporar la siguiente documentación del expediente administrativo, a los efectos de su remisión al Servicio de Administración Local de la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias:

- Certificación del Registro de la Propiedad de que los bienes se hallan inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.
- Certificación de que el acuerdo se ha adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- Dictamen técnico que acredite que los bienes objeto de cesión no están comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación vigente o en trámite.
- Certificado de Secretaría donde se certifique que el anuncio estuvo expuesto a información pública por un plazo de 20 días y su resultado.
- Informe técnico de identificación de parcela.

TERCERO: Aprobar convenio de cesión en términos de



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 54/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Instituto Canario de la Vivienda, según nombramiento efectuado mediante Decreto 250/2023 de 24 de julio, y en ejercicio de la competencia para la suscripción de los convenios que se formalicen para la aceptación de las cesiones gratuitas de suelo, delegada por Resolución de 17 de noviembre de 2009 de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 240 de 09/12/09).

De otra parte, D. José Javier Pérez Llamas, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y previa autorización otorgada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2024. (debe constar en el acuerdo plenario de cesión y por el que se aprueba el texto del convenio, la autorización para su firma)

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y al efecto

EXPONEN

I.- Que, para la gestión de las competencias que en materia de vivienda ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 7 y ss., creó el Instituto Canario de la Vivienda como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

II.- Que, entre las funciones que el artículo 8 de la citada Ley atribuye al referido Organismo se encuentra en la letra g), la constitución de un patrimonio propio de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas, atribución que reitera el artículo 5 apartado j) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane es propietario de la parcela que se describe a continuación:

UBICACIÓN: Urbana, Calle Los Arrieros, Montaña Tenisca, término municipal de Los Llanos de Aridane.

SUPERFICIE: Mil doscientos diez metros cuadrados (1.210 m²).


LINDEROS: Al NORTE, al SUR y al OESTE, parcela segregada número 4 destinada a viales y al ESTE, urbana de D. Rafael Martín Pérez.

REFERENCIA CATASTRAL: 50311B7BS1743S0000MX

CARGAS REALES: Sin cargas.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: Bien de naturaleza patrimonial.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad Santa Cruz de La Palma, Finca Finca 24909, Tomo 1882, Libro 418, Folio 160, Inscripción 11ª.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 56/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

Se adjuntan a este Convenio representaciones gráficas de la parcela objeto de cesión.

IV.- Que, previo cumplimiento de los trámites exigidos en el artículo 6.3 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias y en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante Acuerdos plenarios adoptados los días 1 de febrero y 4 de abril de 2024, la citada Corporación acordó la cesión a título gratuito a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de la parcela descrita en el apartado anterior con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas para los afectados por la erupción volcánica de Cumbre Vieja

V.- Que, por parte del Instituto Canario de la Vivienda se ha ultimado el correspondiente expediente de aceptación de la referida cesión, y conforme a lo establecido en el artículo 79 apartado 2 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, **mediante Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda número de fecha de de 2024** se ha procedido a la aceptación de la cesión de la parcela de referencia.

VI.- Que a la vista de lo anterior procede, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, así como en los artículos 14.2 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y 79.2 del Decreto 133/1998, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, puestos en relación con el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la formalización de la cesión gratuita mediante la suscripción del presente Convenio.


Visto lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane cede gratuitamente al Instituto Canario de la Vivienda a través del presente Convenio la parcela descrita en el Apartado III de la parte expositiva del este Convenio.

SEGUNDA.- El Instituto Canario de la Vivienda acepta la cesión gratuita de la citada parcela con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas para los afectados por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, a cuyo efecto se compromete llevar a cabo las actuaciones necesarias para la consecución de dicha finalidad.

TERCERA.- El presente Convenio, que será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79.2 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los artículos 14.2 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se elevará a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 57/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

CUARTA.- Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública.

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente del Instituto Canario de la
Vivienda
P.D. (Resolución de 17/11/09, B.O.C. de
09/12/09)
El Director del Instituto Canario de la
Vivienda.

El Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

CUARTO: Dar traslado del expediente administrativo instruido al Servicio de Administración Local del Gobierno de Canarias y al Instituto Canario de la Vivienda, instando la celebración de convenio administrativo en orden a la formalización de la cesión.


QUINTO: Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para general conocimiento.

12. RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN EUSEBIO BARRETO (EXPTE. 2024-10740)

RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023 EN LO RELATIVO A LAS PARCELAS SITAS EN LA CALLE EUSEBIO BARRETO:

A requerimiento del Instituto Canario de la Vivienda mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2023 y toda vez que el acuerdo de cesión citado se refiere a cinco fincas catastrales, el Instituto solicita quedichas fincas han de ser agrupadas. Una vez este Ayuntamiento ha procedido a dicha agrupación y a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, la descripción de la parcela objeto de cesión es como sigue:

Solar situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, El Retamar, en la Avenida Eusebio Barreto N° 42, que mide en el Registro de la Propiedad, tres mil quinientos cuarenta y cuatro metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados y, según el título presentado mide, como resultado del proceso de agrupación, tres mil quinientos noventa y tres metros cuadrados, con un exceso, por tanto, sobre la cabida inscrita, de cuarenta y ocho metros, treinta y dos decímetros cuadrados, que ahora es objeto de inscripción,; y linda, al norte, Avenida de situación Eusebio Barreto; Sur, parcela catastral 6435919BS1763N0001SM en investigación, parcela catastral 6435917BS1763N0001JM a nombre del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y parcela catastral 6435918BS1763N a nombre de comunidad de propietarios; este, parcela catastral 6435906BS1763S0001FI, parcela catastral 6435918BS1763N a nombre de comunidad de propietarios, parcela catastral 6435917BS1763N0001JM, a nombre del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y parcela catastral 6435919BS1763N0001SM, en investigación; y oeste, parcela catastral 6435914BS1763N000Q1DM. Sobre la misma existen las siguientes edificaciones: estanque 1 que ocupa un área de quinientos metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, estanque 2

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 58/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

que ocupa un área de sesenta y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados; y estanque 3 que ocupa un área de sesenta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como bien de carácter patrimonial se forma por agrupación de las fincas:

- Nº 26181- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 13665- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 13666- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 26191- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 26193- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Aprobar definitivamente, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda de finca 28994, solar situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, El Retamar, en la Avenida Eusebio Barreto Nº 42, que mide en el Registro de la Propiedad, tres mil quinientos cuarenta y cuatro metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados y, según el título presentado mide, como resultado del proceso de agrupación, tres mil quinientos noventa y tres metros cuadrados, con un exceso, por tanto, sobre la cabida inscrita, de cuarenta y ocho metros, treinta y dos decímetros cuadrados, que ahora es objeto de inscripción,; y linda, al norte, Avenida de situación Eusebio Barreto; Sur, parcela catastral 6435919BS1763N0001SM en investigación, parcela catastral 6435917BS1763N0001JM a nombre del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y parcela catastral 6435918BS1763N a nombre de comunidad de propietarios; este, parcela catastral 6435906BS1763S0001FI, parcela catastral 6435918BS1763N a nombre de comunidad de propietarios, parcela catastral 6435917BS1763N0001JM, a nombre del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y parcela catastral 6435919BS1763N0001SM, en investigación; y oeste, parcela catastral 6435914BS1763N000Q1DM. Sobre la misma existen las siguientes edificaciones: estanque 1 que ocupa un área de quinientos metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, estanque 2 que ocupa un área de sesenta y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados; y estanque 3 que ocupa un área de sesenta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como bien de carácter patrimonial se forma por agrupación de las fincas:

- Nº 26181- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 13665- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 13666- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 26191- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.
- Nº 26193- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.


SEGUNDO: Incorporar la siguiente documentación del expediente administrativo, a los efectos de su remisión al Servicio de Administración Local de la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias:

- Certificación del Registro de la Propiedad de que los bienes se hallan inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.
- Certificación de que el acuerdo se ha adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- Dictamen técnico que acredite que los bienes objeto de cesión no están comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación vigente o en trámite.


Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 59/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

- Certificado de Secretaría donde se certifique que el anuncio estuvo expuesto a información pública por un plazo de 20 días y su resultado.
- Acreditación de que no se ha formalizado/ perfeccionado la cesión de fincas 26.181, 26191, 13665 y 13666 a favor de la Administración General del Estado.

TERCERO: Aprobar convenio de cesión en términos de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
<p>Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .</p>			
<p>Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20 - 60/135 - Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37</p>			



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20		- 61/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA PARCELA DE UNA PARCELA SITA EN LA CALLE EUSEBIO BARRETO NÚMERO 42 A FAVOR DE ESTE INSTITUTO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LOS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE CUMBRE VIEJA

En Canarias, a de de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Jesús Ortega Rodríguez, actuando en su condición de Director del Instituto Canario de la Vivienda, según nombramiento efectuado mediante Decreto 250/2023 de 24 de julio, y en ejercicio de la competencia para la suscripción de los convenios que se formalicen para la aceptación de las cesiones gratuitas de suelo, delegada por Resolución de 17 de noviembre de 2009 de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 240 de 09/12/09).

De otra parte, D. José Javier Pérez Llamas, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y previa autorización otorgada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2024. (debe constar en el acuerdo plenario de cesión y por el que se aprueba el texto del convenio, la autorización para su firma)


Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y al efecto

EXPONEN

I.- Que, para la gestión de las competencias que en materia de vivienda ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 7 y ss., creó el Instituto Canario de la Vivienda como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

II.- Que, entre las funciones que el artículo 8 de la citada Ley atribuye al referido Organismo se encuentra en la letra g), la constitución de un patrimonio propio de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas, atribución que reitera el artículo 5 apartado j) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane es propietario de la parcela que se describe a continuación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 62/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

UBICACIÓN: Calle Eusebio Barreto, El Retamar, término municipal de Los Llanos de Aridane.

SUPERFICIE: Tres mil quinientos cuarenta y cuatro metro cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (3.544,68 m²).

LINDEROS:

- Al Norte, Avenida de situación Eusebio Barreto.
- Al Sur, parcela catastral 6435919BS1763N0001SM en investigación, parcela catastral 6435917BS1763N0001JM a nombre del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y parcela catastral 6435918BS1763N a nombre de Comunidad de Propietarios.
- Al Este, parcela catastral 6435906BS1763S0001FI, parcela catastral 6435918BS1763N a nombre del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y parcela catastral 6435919BS1763N0001SM en investigación.
- Al Oeste con parcela catastral 6435914BS1763N0001DM.

Sobre la misma existen las siguientes edificaciones : Estanque 1 que ocupa un área de ciento cuarenta y siete metros, cinco decímetros cuadrados; Estanque 2 que ocupa un área de ciento cuarenta y siete metros, cinco decímetros cuadrados y Estanque 3 que ocupa un área de sesenta y cuatro metros, setenta y un decímetros cuadrados.

REFERENCIA CATASTRAL: 6435921BS1763N0000WX

CARGAS REALES: Sin cargas.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: Bien de naturaleza patrimonial.


DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad Santa Cruz de La Palma, Finca 28994, CRU: 38004001058988.

Se adjuntan a este Convenio representaciones gráficas de la parcela objeto de cesión.

IV.- Que, previo cumplimiento de los trámites exigidos en el artículo 6.3 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias y en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante Acuerdos plenarios adoptados los días 1 de febrero y 4 de abril de 2024, la citada Corporación acordó la cesión a título gratuito a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de la parcela descrita en el apartado anterior con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas para los afectados por la erupción volcánica de Cumbre Vieja

V.- Que, por parte del Instituto Canario de la Vivienda se ha ultimado el correspondiente expediente de aceptación de la referida cesión, y conforme a lo establecido en el artículo 79 apartado 2 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda número de fecha de de 2024 se ha procedido a la aceptación de la cesión de la parcela de referencia.

VI.- Que a la vista de lo anterior procede, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, así como en los artículos 14.2 de la Ley 6/2006,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 63/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y 79.2 del Decreto 133/1998, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, puestos en relación con el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la formalización de la cesión gratuita mediante la suscripción del presente Convenio.

Visto lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane cede gratuitamente al Instituto Canario de la Vivienda a través del presente Convenio la parcela descrita en el Apartado III de la parte expositiva del este Convenio.

SEGUNDA.- El Instituto Canario de la Vivienda acepta la cesión gratuita de la citada parcela con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas para los afectados por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, a cuyo efecto se compromete llevar a cabo las actuaciones necesarias para la consecución de dicha finalidad.

TERCERA.- El presente Convenio, que será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79.2 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los artículos 14.2 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se elevará a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes

CUARTA.- Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública.

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.


El Presidente del Instituto Canario de la Vivienda
P.D. (Resolución de 17/11/09, B.O.C. de 09/12/09)

El Director del Instituto Canario de la Vivienda.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

CUARTO: Dar traslado del expediente administrativo instruido al Servicio de Administración Local del Gobierno de Canarias y al Instituto Canario de la Vivienda, instando la celebración de convenio administrativo en orden a la formalización de la cesión.

QUINTO: Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para general conocimiento.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 64/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

13. RECTIFICACIÓN DE CESIÓN CAMINO CALLAO (EXPTE. 24-10741)

SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023 EN LO RELATIVO A LA PARCELA SITA EN LA CALLE CALLAO.

A requerimiento del Instituto Canario de la Vivienda mediante escrito de fecha 17 de abril de 2024, toda vez que en dicho acuerdo no consta la identificación de la parcela en lo relativo a superficie, linderos e inscripción registral. Se procede, por tanto a la inclusión de lo requerido en los siguientes términos:

finca registral 23151 de Los Llanos de Aridane, inscrita al Tomo 1778, Libro 390, Folio 191, Inscripción 2º, rústica, trozo de terreno, hoy urbanizable, situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, paraje de El Callao, que mide noventa y un áreas, sesenta y siete centiáreas, treinta y tres decímetros cuadrados, y según reciente medición se comprueba de ochenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados y linda al norte Doña Gloria Rodríguez Pérez y Doña Carmen Delia MARTÍN Pérez; Sur, Camino El Callao y Camino Callejón Angosto; Este, resto de finca matriz que se adjudicará a Doña Isabel María Mederos Pérez y Oeste Camino El Callao y Doña Carmen Delia Martín Pérez Inscrita en el Registro de la Propiedad como bien de carácter patrimonial.


No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la cesión al Instituto Canario de la Vivienda de la finca registral 23151 de Los Llanos de Aridane, inscrita al Tomo 1778, Libro 390, Folio 191, Inscripción 2º, rústica, trozo de terreno, hoy urbanizable, situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, paraje de El Callao, que mide noventa y un áreas, sesenta y siete centiáreas, treinta y tres decímetros cuadrados, y según reciente medición se comprueba de ochenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados y linda al norte Doña Gloria Rodríguez Pérez y Doña Carmen Delia MARTÍN Pérez; Sur, Camino El Callao y Camino Callejón Angosto; Este, resto de finca matriz que se adjudicará a Doña Isabel María Mederos Pérez y Oeste Camino El Callao y Doña Carmen Delia Martín Pérez


Inscrita en el Registro de la Propiedad como bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO: Incorporar la siguiente documentación del expediente administrativo, a los efectos de su remisión al Servicio de Administración Local de la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias:

- Certificación del Registro de la Propiedad de que los bienes se hallan inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.
- Certificación de que el acuerdo se ha adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- Dictamen técnico que acredite que los bienes objeto de cesión no están comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación vigente o en trámite.
- Certificación de Secretaría donde se certifique que el anuncio estuvo expuesto a información pública por un plazo de 20 días y su resultado.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 65/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	

TERCERO: Aprobar convenio de cesión en términos de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 66/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 67/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA PARCELA SITA EN LA CALLE EL CALLAO A FAVOR DE ESTE INSTITUTO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA LOS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE CUMBRE VIEJA

En Canarias, a de de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Jesús Ortega Rodríguez, actuando en su condición de Director del Instituto Canario de la Vivienda, según nombramiento efectuado mediante Decreto 250/2023 de 24 de julio, y en ejercicio de la competencia para la suscripción de los convenios que se formalicen para la aceptación de las cesiones gratuitas de suelo, delegada por Resolución de 17 de noviembre de 2009 de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 240 de 09/12/09).

De otra parte, D. José Javier Pérez Llamas, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y previa autorización otorgada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2024. (debe constar en el acuerdo plenario de cesión y por el que se aprueba el texto del convenio, la autorización para su firma)

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y al efecto

EXPONEN

I.- Que, para la gestión de las competencias que en materia de vivienda ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 7 y ss., creó el Instituto Canario de la Vivienda como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 68/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

II.- Que, entre las funciones que el artículo 8 de la citada Ley atribuye al referido Organismo se encuentra en la letra g), la constitución de un patrimonio propio de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas, atribución que reitera el artículo 5 apartado j) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane es propietario de la parcela que se describe a continuación:

UBICACIÓN: Rústica, hoy urbanizable situada en la Calle El Callao, Polígono 17, Parcela 226, término municipal de Los Llanos de Aridane.

SUPERFICIE: Ocho mil novecientos treinta y seis metros cuadrados (8.936 m²).

LINDEROS:

- Al Norte, Dña. Gloria Rodríguez Pérez y Dña Carmen Delia Martín Pérez.
- Al Sur, Camino Callao y Camino Callejón Angosto.
- Al Este, resto de finca matriz que se adjudicará a Dña. Isabel María Mederos Pérez.
- Al Oeste, Camino El Callao y doña Carmen Delia Martín Pérez.

REFERENCIA CATASTRAL: 38024A017002260000KU.

CARGAS REALES: Sin cargas.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: Bien de naturaleza patrimonial.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad Santa Cruz de La Palma, Finca Finca 23151, Tomo1778, Libro 390, Folio 191, Inscripción 2ª.

Se adjuntan a este Convenio representaciones gráficas de la parcela objeto de cesión.

IV.- Que, previo cumplimiento de los trámites exigidos en el artículo 6.3 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias y en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante Acuerdos plenarios adoptados los días 1 de febrero y 4 de abril de 2024, la citada Corporación acordó la cesión a título gratuito a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de la parcela descrita en el apartado anterior con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas para los afectados por la erupción volcánica de Cumbre Vieja

V.- Que, por parte del Instituto Canario de la Vivienda se ha ultimado el correspondiente expediente de aceptación de la referida cesión, y conforme a lo establecido en el artículo 79 apartado 2 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 69/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda número de fecha de de 2024 se ha procedido a la aceptación de la cesión de la parcela de referencia.

VI.- Que la parcela objeto de cesión está incluida en el Anexo 1 del Decreto-ley 2/2024, de 11 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

V.- Que a la vista de lo anterior procede, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, así como en los artículos 14.2 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y 79.2 del Decreto 133/1998, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, puestos en relación con el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la formalización de la cesión gratuita mediante la suscripción del presente Convenio.

Visto lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane cede gratuitamente al Instituto Canario de la Vivienda a través del presente Convenio la parcela descrita en el Apartado III de la parte expositiva del este Convenio.

SEGUNDA.- El Instituto Canario de la Vivienda acepta la cesión gratuita de la citada parcela con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas para los afectados por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, a cuyo efecto se compromete llevar a cabo las actuaciones necesarias para la consecución de dicha finalidad.

TERCERA.- El presente Convenio, que será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79.2 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los artículos 14.2 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se elevará a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes

CUARTA.- Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 70/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

*El Presidente del Instituto Canario de la Vivienda
P.D. (Resolución de 17/11/09, B.O.C. de 09/12/09)
El Director del Instituto Canario de la Vivienda.*

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

CUARTO: Dar traslado del expediente administrativo instruido al Servicio de Administración Local del Gobierno de Canarias y al Instituto Canario de la Vivienda, instando la celebración de convenio administrativo en orden a la formalización de la cesión.

QUINTO: Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para general conocimiento.

14. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPTE. 2410290)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024010290, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2024010290 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 71/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el **SEGUNDO trimestre de 2024** a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 72/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONT SERRAT P. A: F
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Ejercicio: 2024 Período: Trimestre 2
	Salir Ayuda Enviar incidencia Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no financiero va es directamente el contable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.500.640,09	-54.045,82	0,00	-3.833.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cao. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante la Memoria de Concejalía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 73/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

la Corporación resulta ser insuficiente y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Fiestas Populares y Festejos/ Valle de Las Flores	3380	22609	600€
TOTAL			600€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Promoción y Fomento del Deporte/ Promoción deportiva	3410	22636	600€
TOTAL			600€

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 74/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

expediente se informa **FAVORABLEMENTE**, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado electrónicamente)

Toma la palabra el Concejal de Hacienda para manifestar que se da de baja a un remanente sobrante de promoción deportiva y se suplementa el evento de Valle de Las Flores.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por 5 votos a favor (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024010290, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Fiestas Populares y Festejos/ Valle de Las Flores	3380	22609	600€
TOTAL			600€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Promoción y Fomento del Deporte/ Promoción deportiva	3410	22636	600€
TOTAL			600€

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 75/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Igualmente antes de esta sesión plenaria, los siguientes puntos, el punto 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 que se refieren a modificaciones presupuestarias en la modalidad de suplemento de crédito y del que todos tienen la documentación, hemos alcanzado también un acuerdo para votarlas conjuntamente desde el punto 14 hasta el punto 20, esos últimos 7 puntos del orden del día, con lo cual Sra. Secretaria ¿le parece?, si.

Pues procedemos directamente con la votación de los puntos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024010290, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Fiestas Populares y Festejos/ Valle de Las Flores	3380	22609	600€
TOTAL			600€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Promoción y Fomento del Deporte/ Promoción deportiva	3410	22636	600€
TOTAL			600€

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 76/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

15. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPT. 2410382)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024010382, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria **2024010382** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 77/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. *El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).*

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. *Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el **SEGUNDO trimestre de 2024** a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 78/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

		EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT	P. A.: F	Salir Ayuda Enviar incidencia
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Ejercicio: 2024	Periodo: Trimestre 2	Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no financiero va es directamente el contable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.900.640,09	-54.045,82	0,00	-3.833.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cas. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alenjandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por al Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante la Memoria de Concejalía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 79/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

la Corporación resulta ser nsuficiente y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PRIMARIA Y EDUC. ESPECIAL/ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3231	21200	25.544,30€
TOTAL			25.544,30€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

PROYECTO	Denominación	Programa	Económica	Importe
24.2.0000056	INVERSIONES INVENTARIABLES INFRAESTRUCTURA EN COLEGIOS MUNICIPALES	32000	61904	25.544,30€
	TOTAL			25.544,30€

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 80/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

expediente se informa **FAVORABLEMENTE**, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado electrónicamente)

Toma la palabra el Concejal de Hacienda para señalar que se pretendía el techado de dos centros, no sabe precisar cuáles, pero que no se pudieron acometer por problemas logísticos y, por tanto, los recursos se destinarán a gasto corriente también en los centros educativos.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por 5 votos a favor (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024010382, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PRIMARIA Y EDUC. ESPECIAL/ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3231	21200	25.544,30€
TOTAL			25.544,30€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

PROYECTO	Denominación	Programa	Económica	Importe
24.2.0000056	INVERSIONES INVENTARIABLES INFRAESTRUCTURA EN COLEGIOS MUNICIPALES	32000	61904	25.544,30€
	TOTAL			25.544,30€

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 81/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024010382, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PRIMARIA Y EDUC. ESPECIAL/ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3231	21200	25.544,30€
TOTAL			25.544,30€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

PROYECTO	Denominación	Programa	Económica	Importe
24.2.0000056	INVERSIONES INVENTARIABLES INFRAESTRUCTURA EN COLEGIOS MUNICIPALES	32000	61904	25.544,30€
	TOTAL			25.544,30€

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 82/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

de un plazo de un mes para resolverlas.

16. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPT. 2410926)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024010926, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria **2024010926** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 83/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el **SEGUNDO trimestre de 2024** a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Loe) Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONT SERRAT P.A: F Salir Ayuda Enviar incidencia
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Ejercicio: 2024 Período: Trimestre 2 Cambio ejercicio/período

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no financiero va es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.300.640,09	-54.049,82	0,00	-3.833.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cao. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimiento en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 84/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

Mediante la Memoria de Concejalía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser insuficiente y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Proyecto	Denominación	Programa	Económica	Importe
24.3.0000057	PROMOCION CULTURAL GENERAL/ GASTOS DIVERSOS. FORMACION TEATRAL	3340	22629	8.098,80€
	TOTAL			8.098,80€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 85/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Proyecto	Denominación	Programa	Económica	Importe
24.3.0000006	PROMOCION CULTURAL GENERAL/ARIDANE CRIMINAL	3340	22672	3.843,95€
	PROMOCION CULTURAL GENERAL/ ARIDANE CRIMINAL	3340	22672	4.254,85€
	TOTAL			8.098,80€

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa **FAVORABLEMENTE**, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

La Interventora

Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado electrónicamente)

Toma la palabra el Concejal de Hacienda para hacer saber que sobraron fondos de la celebración del "Aridane" criminal que se pretenden destinar a formación teatral.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por 5 votos a favor (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024010926, en la modalidad de suplemento de crédito.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 86/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Proyecto	Denominación	Programa	Económica	Importe
24.3.0000057	PROMOCION CULTURAL GENERAL/ GASTOS DIVERSOS. FORMACION TEATRAL	3340	22629	8.098,80€
	TOTAL			8.098,80€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Proyecto	Denominación	Programa	Económica	Importe
24.3.0000006	PROMOCION CULTURAL GENERAL/ARIDANE CRIMINAL	3340	22672	3.843,95€
	PROMOCION CULTURAL GENERAL/ ARIDANE CRIMINAL	3340	22672	4.254,85€
	TOTAL			8.098,80€

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024010926, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 87/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Proyecto	Denominación	Programa	Económica	Importe
24.3.0000057	PROMOCION CULTURAL GENERAL/ GASTOS DIVERSOS. FORMACION TEATRAL	3340	22629	8.098,80€
	TOTAL			8.098,80€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Proyecto	Denominación	Programa	Económica	Importe
24.3.0000006	PROMOCION CULTURAL GENERAL/ARIDANE CRIMINAL	3340	22672	3.843,95€
	PROMOCION CULTURAL GENERAL/ ARIDANE CRIMINAL	3340	22672	4.254,85€
	TOTAL			8.098,80€

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

17. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPTE. 2410570)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024010570, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2024010570 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 88/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 89/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el **SEGUNDO trimestre de 2024** a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

Ejecuciones Trimestrales de las Entidades Locales		Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT		P. A. F.		Salir Ayuda Enviar incidencia	
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Ejercicio: 2024	Periodo: Trimestre 2				Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no financiero va es directamente el contable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.500.640,09	-54.049,82	0,00	-3.833.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cas. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimiento en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

La Interventora

Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

Mediante la Memoria de Concejalía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 90/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser insuficiente y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Comercio/ Otros Gastos Diversos	4310	22699	4.970,00€
TOTAL			4.970,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Comercio/ Gestión material de la Ruta del Gallo	4310	22735	2.000,00 €
Comercio/ Campaña APP Aridane	4310	22799	2.970,00€
TOTAL			4.970,00€

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 91/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Toma la palabra la Concejala de Comercio para explicar que no es necesaria la partida de la Ruta del Gallo porque este año no se celebra en el municipio y que la APP va a ser desarrollada por el Cabildo a nivel Insular, con lo cual no es necesario acometer el gasto y se destinará a otras actuaciones en materia de comercio.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa **FAVORABLEMENTE**, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por 5 votos a favor (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024010570, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Comercio/ Otros Gastos Diversos	4310	22699	4.970,00€
TOTAL			4.970,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 92/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Denominación	Programa	Económica	Importe
Comercio/ Gestión material de la Ruta del Gallo	4310	22735	2.000,00 €
Comercio/ Campaña APP Aridane	4310	22799	2.970,00€
TOTAL			4.970,00€

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024010570, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Comercio/ Otros Gastos Diversos	4310	22699	4.970,00€
TOTAL			4.970,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Comercio/ Gestión material de la Ruta del Gallo	4310	22735	2.000,00 €
Comercio/ Campaña APP Aridane	4310	22799	2.970,00€
TOTAL			4.970,00€

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 93/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

18. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPTE. 2411026)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024011026, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria **2024011026** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 94/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el **SEGUNDO trimestre de 2024** a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 95/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT P. A.: F Salir Ayuda Enviar incidencia
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Ejercicio: 2024 Periodo: Trimestre 2 Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no financiero va es directamente el contable o afectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.500.640,09	-54.045,82	0,00	-3.833.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cao. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

Mediante memoria de Concejalía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser insuficiente y no ampliable, razón por la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 96/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Limpieza viaria/ Elementos de transporte	1630	21400	30.000€
TOTAL			30.000€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Limpieza viaria/ Limpieza y aseo	1630	22700	30.000€
TOTAL			30.000€

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa **FAVORABLEMENTE**, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

Documento firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 97/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra el Concejal de Hacienda para manifestar que la partida en la que se dan las bajas tiene escaso uso puesto que las acciones se acometen en otras partidas. Se suplementa la partida de talleres, necesaria por el estado de conservación de la flota de vehículos del Ayuntamiento.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por 5 votos a favor (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024011026, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Limpieza viaria/ Elementos de transporte	1630	21400	30.000€
TOTAL			30.000€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Limpieza viaria/ Limpieza y aseo	1630	22700	30.000€
TOTAL			30.000€

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 98/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024011026, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Limpieza viaria/ Elementos de transporte	1630	21400	30.000€
TOTAL			30.000€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Limpieza viaria/ Limpieza y aseo	1630	22700	30.000€
TOTAL			30.000€

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

19. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPTE. 24-11375)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 99/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"7. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024011375, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria **2024011375** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 100/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el SEGUNDO trimestre de 2024 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

GOBIERNO DE ESPAÑA		EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT	P.A: F	Salir Ayuda Enviar incidencia
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Ejercicio: 2024	Periodo: Trimestre 2	Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no financiero ya es directamente el contable o efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.900.640,09	-54.048,82	0,00	-3.833.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cas. 1 e 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 101/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA

Esta Intervención, en relación con **el expediente nº 2024011375 de crédito extraordinario** en el Presupuesto de esta Corporación para la anualidad de 2024 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2023, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 51 a 53 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 102/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Corporaciones Locales (IGAE).

– Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de

octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

SEGUNDO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Estas modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 103/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de **16.759,08 €**. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente o insuficiente respectivamente, y no ampliable. Se verifica que las aplicaciones propuestas, al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria suficiente.

Se indica por la Concejalía el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente resulta insuficiente en el nivel establecido de vinculación jurídica de los crédito del vigente Presupuesto de la Corporación. En la memoria se refiere el detalle de los gastos que se pretende acometer.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Funcional	Económica	Denominación	Importe
4500	61913	Administración general de infraestructuras/ Impermeabilización Pabellón Severo Rodríguez	16.759,08€
		TOTAL CE	16.759,08€

QUINTO. En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 104/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Funcional	Económica	Denominación	Importe
24.2.0000045	4530	61901	Carretera/ Intersección Calle Eusebio Barreto-La Carrilla	16.759,08€
			TOTAL	16.759,08€

SIXTO. La modificación presupuestaria está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Asimismo, se ajusta a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable para esta modificación presupuestaria será el siguiente:

a. Ante la existencia de una serie de gastos determinados, específicos e indemorables, se incoa mediante Memoria del Concejalía un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario.

b. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y la DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento del destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos y la legalidad de la propia modificación presupuestaria. Asimismo, se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

d. El expediente se someterá primero al dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Municipal, de conformidad con el art. 177.2 TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicha ley, es

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 105/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

decir, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

e. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor el mismo día de esta segunda publicación.

OCTAVO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales, así como de conformidad con el art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/07, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios, aunque será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del RD 1463/07.

En consecuencia, en el presente expediente habrá de constar informe sobre el cumplimiento de dicho escenario de estabilidad.

En consecuencia, en base a lo anterior, esta Intervención muestra su **CONFORMIDAD a la modificación presupuestaria que en este informe se muestra desglosada.**

Documento firmado electrónicamente.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra el Concejal de Hacienda para manifestar que la baja procede del abono de un proyecto que ya constaba abonado en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 106/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

contabilidad y se destinará a reparaciones menores por el estado de conservación de la impermeabilización del Severo Rodríguez.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024011375, en la modalidad de crédito extraordinario.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Funcional	Económica	Denominación	Importe
4500	61913	Administración general de infraestructuras/ Impermeabilización Pabellón Severo Rodríguez	16.759,08€
		TOTAL CE	16.759,08€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Funcional	Económica	Denominación	Importe
24.2.0000045	4530	61901	Carretera/ Intersección Calle Eusebio Barreto-La Carrilla	16.759,08€
			TOTAL	16.759,08€

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 107/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

de un plazo de un mes para resolverlas."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024011375, en la modalidad de crédito extraordinario.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Funcional	Económica	Denominación	Importe
4500	61913	Administración general de infraestructuras/ Impermeabilización Pabellón Severo Rodríguez	16.759,08€
		TOTAL CE	16.759,08€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Funcional	Económica	Denominación	Importe
24.2.0000045	4530	61901	Carretera/ Intersección Calle Eusebio Barreto-La Carrilla	16.759,08€
			TOTAL	16.759,08€

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 108/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

20. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPTE. 24-11333)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"8. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024011333, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2024011333 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 109/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el SEGUNDO trimestre de 2024 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	
05-38-024-AA-000 - Libros de Aridans (Los) Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SIS-CART, MARIA MONTSERRAT P. A. F Ejercicio: 2024 Período: Trimestre 2

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no financiero ya es directamente el contable o efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.300.640,09	-54.045,82	0,00	-3.833.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cao. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimiento en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 110/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA

Esta Intervención, en relación con **el expediente nº 2024011333 de crédito extraordinario** en el Presupuesto de esta Corporación para la anualidad de 2024 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 51 a 53 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 111/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

SEGUNDO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Estas modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 112/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de **145.000 €**. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente o insuficiente respectivamente, y no ampliable. Se verifica que las aplicaciones propuestas, al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria suficiente.

Se indica por la Concejalía el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente resulta insuficiente en el nivel establecido de vinculación jurídica de los crédito del vigente Presupuesto de la Corporación. En la memoria se refiere el detalle de los gastos que se pretende acometer.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1510	61906	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Actuación Camino Tijarafero	32.000€

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 113/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

1640	61908	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Instalación de Osarios Cementerio	38.000€
1510	61911	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Actuación Parque de los Perros	5.000€
1510	21200	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Edificios y otras construcciones	58.000€
4310	48008	Comercio/ Subvención Comercios Parque Llano de Alferez	12.000€
		TOTAL CE	137.000€

QUINTO. En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Denominación	Funcional	Económica	Importe
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Estudios y trabajos técnicos	1510	22706	70.000€
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Ayudas para la redacción de proyectos	1510	48025	75.000€
TOTAL			145.000€

SEXTO. La modificación presupuestaria está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Asimismo, se ajusta a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 114/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable para esta modificación presupuestaria será el siguiente:

a. Ante la existencia de una serie de gastos determinados, específicos e indemorables, se incoa mediante Memoria del Concejalía un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario.

b. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y la DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento del destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos y la legalidad de la propia modificación presupuestaria. Asimismo, se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

d. El expediente se someterá primero al dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Municipal, de conformidad con el art. 177.2 TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicha ley, es decir, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

e. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor el mismo día de esta segunda publicación.

OCTAVO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales, así como de conformidad con el art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 115/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/07, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios, aunque será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del RD 1463/07.

En consecuencia, en el presente expediente habrá de constar informe sobre el cumplimiento de dicho escenario de estabilidad.

En consecuencia, en base a lo anterior, esta Intervención muestra su **CONFORMIDAD a la modificación presupuestaria que en este informe se muestra desglosada.**

La Interventora

Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra el Concejal de Hacienda para manifestar que se da de baja a estas dos cantidades que no se van a ejecutar y que ha de ser la Concejal de Urbanismo la que detalle las obras. Se aprecia por Don Diego González error en la cuantía del suplemento, con el sumatorio de todas las cantidades se aprecia error aritmético de la suma.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por 5 votos a favor (CC y PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024011333, en la modalidad de crédito extraordinario.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 116/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Funcional	Económica	Denominación	Importe
1510	61906	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Actuación Camino Tijarafero	32.000€
1640	61908	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Instalación de Osarios Cementerio	38.000€
1510	61911	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Actuación Parque de los Perros	5.000€
1510	21200	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Edificios y otras construcciones	58.000€
4310	48008	Comercio/ Subvención Comercios Parque Llano de Alferez	12.000€
		TOTAL CE	145.000€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Denominación	Funcional	Económica	Importe
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Estudios y trabajos técnicos			70.000€
	1510	22706	
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Ayudas para la redacción de proyectos			75.000€
	1510	48025	
	TOTAL		145.000€

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 117/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024011333, en la modalidad de crédito extraordinario.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Funcional	Económica	Denominación	Importe
1510	61906	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Actuación Camino Tijarafero	32.000€
1640	61908	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Instalación de Osarios Cementerio	38.000€
1510	61911	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Actuación Parque de los Perros	5.000€
1510	21200	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Edificios y otras construcciones	58.000€
4310	48008	Comercio/ Subvención Comercios Parque Llano de Alferez	12.000€
		TOTAL CE	145.000€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 118/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Bajas de créditos no comprometidos:

Denominación	Funcional	Económica	Importe
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Estudios y trabajos técnicos	1510	22706	70.000€
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística/ Ayudas para la redacción de proyectos	1510	48025	75.000€
TOTAL			145.000€

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

21. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES, ESCRITOS Y COMUNICADOS

A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA: Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 3073/2024 al núm. 3586/2024, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

22. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Avanzamos hacia el punto nº 22 del Orden del Día que son los ruegos y preguntas.

Sra. Vanoostende, si quiere tomar la palabra.

Toma la palabra Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Municipal Socialista, formulando los siguientes ruegos y preguntas: Si gracias.

Bueno la primera pregunta era para hablar precisamente le iba a preguntar por la cuestión que usted comentó antes, de cómo está el contrato de Dependencia con la empresa externa que sabemos que hay muchas quejas desde el mes de junio, preguntamos en el mes de septiembre y nos contestaron que no tenían constancia de que hubiesen quejas, preguntamos si han podido resolver las quejas durante este mes, si han podido reunirse con la contrata, con la empresa subcontratada, o sea con

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 119/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

la empresa externa, y cómo va la cuestión, si se han resuelto todas las incidencias tanto con el personal como sobre todo con las personas usuarias del servicio.

La segunda pregunta es, si nos puede decir cuándo va a terminar la obra del Parque Infantil, y también si tienen constancia de quejas por las empresas que se sitúan en la cercanía de esa obra.

También nos gustaría preguntar por 2 obras paradas, que tenemos aquí los Decretos de los procedimientos de revisiones de los contratos, estos Decretos que son de este mes, la obra del Cementerio y la obra de la Plaza de Los Barros.

En el expediente de la obra del Cementerio de Las Manchas, recuerden, afectado por el volcán, hay un Decreto suyo resolviendo incoar un procedimiento para acordar si procediera la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, y se da audiencia al contratista para que pueda hacer las alegaciones que sean pertinentes, nos gustaría saber cómo va este expediente, por qué se ha paralizado y que expectativas tiene el Ayuntamiento al respecto.

También la obra de la Plaza de Los Barros, que recuerden que empezó en 2021, o sea ya hace unos años, y que ha tenido una modificación del proyecto, y también hay un informe de Secretaría y un Decreto que dice también iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la modificación del contrato, porque se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para llevar a cabo la modificación y por tanto la certificación de esa obra extraordinaria.

Nos gustaría también saber qué va a pasar con esta obra que se ha hecho un modificado y que ahora parece que..., esto no sé si lo va a paralizar, si se va a terminar como estaba, qué es lo que se va a hacer con...

Y con los Decretos también tenemos... el Decreto de resolución del inicio de expediente de resolución del contrato de servicios de redacción de la modificación sustancial plena del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Los Llanos de Aridane, también vemos que hay un Decreto para iniciar el procedimiento para resolver ese contrato por incumplimiento del contratista, estamos en octubre de 2024, en julio se aprobó el avance, si la fase de avance, llevamos casi 10 años desde que se anuló de forma definitiva el Plan General de Los Llanos, hace 9 años en el 2015, pero prácticamente casi 10 años, nos gustaría saber qué va a pasar con esto, si se resuelve el contrato con la empresa que está redactando este Plan General, qué va a hacer el Ayuntamiento, si el trabajo hecho hasta ahora serviría y se podría seguir con el mismo trabajo, y cuándo prevé que podemos tener esto aprobado, porque todavía nos falta, durante el proceso todavía nos falta pues el definitivo..., es decir que nos faltan todavía un montón de procedimientos y un montón de pasos para poder alcanzar un Plan General, que este pueda estar activo y pueda dar solución a Los Llanos de Aridane.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 120/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Le queríamos preguntar también, cómo va el borrador de Presupuestos para el año próximo, el proyecto de Presupuestos, ya que estamos ya a principios de noviembre, para ver si se pudiese aprobar antes de final de año y poder tener el Presupuesto a principios del año 2025.

También somos conscientes de que hay un nuevo convenio de empleo, que es un convenio del Estado que aporta 5.000.000 de euros, que es muy ventajoso para este Ayuntamiento porque solo aporta 500 euros, es decir que es muy ventajoso para nuestro municipio y que se van a contratar a más de 100 personas, tenía el número exacto por ahí pero no lo encontré, nos gustaría saber si se han ido planificando ya para que tengan esas personas un lugar donde poder trabajar y si se ha hecho también la coordinación interna de los responsables que puedan coordinar y dirigir a todos estos nuevos trabajadores, que creo que es una oportunidad fantástica para nuestro municipio de tener, hay de todo tipo de categorías laborales desde técnicos, abogados, arquitectos, pero también peones, es decir, un abanico de posibilidades para que el municipio pueda avanzar muchísimo en cuestiones tanto de planificación como de trabajo diario, por tanto, creemos importante que estas personas puedan trabajar y que tengan realmente un objetivo claro y puedan desarrollar su faceta laboral, porque eso va a redundar en un bien para el Ayuntamiento y para el municipio.

También le queríamos preguntar, al hilo de la Residencia, de la moción de la Residencia que presentamos antes, si hay alguna novedad con respecto al Punto Limpio, si hay alguna novedad para poder modificar el lugar del Punto Limpio que era provisional por el volcán pero que lleva ya 3 años ahí, sabemos que el Cabildo estaba buscando una ubicación alternativa, si sabe alguna novedad al respecto.

Queríamos preguntar si se ha hecho alguna cuestión nueva en el Camino Cruz Chica, porque nos llega que no se han puesto señalizaciones nuevas, bueno queremos volver a insistir en que es un problema de seguridad importante y que creemos que es necesario que se tomen medidas, cuando lo hemos pedido Pleno tras Pleno, hemos traído una moción, y bueno queríamos saber realmente hay novedades al respecto.

También queríamos preguntarle, hay un Decreto también de Alcaldía del mes de agosto solicitando a la Consejería de Economía del Gobierno de Canarias, la declaración del municipio, como municipio de alta afluencia de turistas para liberalizar los horarios comerciales, sabemos que ha habido mucha preocupación en el sector comercial y nos gustaría saber por qué tomaron esta decisión, en base a qué peticiones o a qué informes, y después de las reuniones que ha tenido con el sector comercial qué decisiones va a tomar este Grupo de Gobierno.

Y como ruego, le vamos a pedir otra vez, mes tras mes, que le exija usted al Cabildo que mejore las obras de seguridad en la Carlos Francisco Sr. Alcalde, ahora que han empezado ya los niños y las niñas en los Colegios y en los Institutos de la zona, nos parece que sigue siendo una prioridad y que tenemos que seguir exigiendo al Cabildo que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 121/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

tome de una vez una decisión al respecto y que haga esas obras de mejora de la Seguridad Vial.

Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias Sra. Vanoostende.

Si no las he anotado mal, creo que son un total de 9 preguntas y un ruego.

La pregunta nº1, pregunta usted por el contrato del SAD de Dependencia, del que también hemos hablado aquí en el día de hoy, y las posibles deficiencias detectadas.

Yo me gustaría ceder la palabra, en este caso, a la Concejala delegada del Área, para que le de más información al respecto.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Idaira Pérez Domínguez, Concejala de Bienestar Social, diciendo: Hola buenas noches a todos y a todas, como bien comentó el Sr. Alcalde antes, desde que se inició el contrato con esta empresa hemos tenido quejas, también las teníamos antes de esto, de los usuarios, de las auxiliares, estamos en periodo de adaptación, hemos ido solucionando aquellas quejas que se nos han presentado, es verdad que pasamos las quejas a la empresa y las resuelven de manera inmediata, también es verdad que ahora carecen de unos servicios que antes tenían, lo estamos subsanando, la Fisio sí la tienen reconocida y recogida en el contrato de licitación, pero han tenido problemas para conseguir un Fisio, tenemos el compromiso de la empresa que desde que lo contraten, que creo que ya lo tienen, recompensar las horas que han perdido, yY la Podología, como dije anteriormente, la vamos a asumir desde el Ayuntamiento.

Y nada, ir resolviendo día a día, hacer seguimiento del contrato, tenemos un coordinador que lo lleva e ir viendo que se cumpla el contrato.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Concejala.

La pregunta nº2 en este caso, era en referencia al Parque Infantil Inclusivo que también nombramos hoy, varias cosas, la intención se ha dilatado por los inconvenientes encontrados a la hora de sustituir el Parque, la ausencia de unos anclajes debidos, más los problemas de humedades, etc., lo que ha obligado a hacer un proyecto y modificarlo, para como siempre he dicho hacerlo bien y no hacerlo rápido, pero por suerte el compromiso de la empresa como habrán visto o habrá visto usted misma en los últimos días, ya se ha comenzado con la instalación de los juegos, la intención es que esté terminado durante el mes de noviembre, insisto, nos podemos ir semana más o semana menos, no me gusta dar plazos porque en estas cosas pues uno se puede equivocar, pero desde luego ya va cogiendo color.

Los negocios que están alrededor se ha hablado con ellos, es

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 122/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

cierto que han manifestado, oye como en cualquier obra, cualquier negocio en esos momentos se ve afectado, se ha hablado con ellos, se está estudiando incluso la opción de alguna posible ayuda económica con ellos, y se ha estado en contacto con ellos como le decía.

Y no me cabe la menor duda, que la mejor ayuda económica que le vamos a brindar es una vez se abra el Parque, que va a ser un Parque modelo en esta isla, los beneficios incluso que pueden obtener van a ser incluso mejores que los anteriores.

En cuanto a la pregunta nº3 sobre las obras que están paradas, y se refería usted tanto a la obra de ampliación del Cementerio como a La Plaza, que me gustaría cederle la palabra, en este caso y en primer lugar a la Secretaria, para que nos pueda dar más información. Gracias.

Toma la palabra, la Secretaria General de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: La obra de la Plaza de Los Barros, como bien se ha comentado, se hizo un modificado del contrato para ejecutar parte de la obra, y otra parte de ese modificado que se separa del proyecto inicial, se ejecutó la obra sin haber tramitado la documentación administrativa previa y es el Decreto que usted ha visto de inicio del expediente de revisión de oficio, por haber prescindido total y absolutamente del procedimiento para ese modificado.

Es algo similar a lo que ya tramitamos en el XXV Años de Paz, tenemos que iniciar un expediente, al no haberse tramitado el expediente y dar audiencia al contratista, el Consejo Consultivo de Canarias se pronuncia sobre si nuestra propuesta de declaración de nulidad es conforme o no a derecho, en el caso del XXV Años de Paz obtuvimos la razón y se pudo decretar la nulidad de ese modificado, ahora estamos en el trámite de notificar a la empresa la posible nulidad del modificado de la Plaza de Los Barros y una vez que se culmine el expediente, ya veremos si tenemos la razón o no, para poder proceder al pago de esa parte de la obra que se ejecutó sin modificado.

Respecto al contrato del Cementerio y del Plan General, la Ley es clara, los contratos administrativos se extinguen o por cumplimiento o por resolución, en el caso de estos 2 contratos nos estamos viendo una serie de vicisitudes que hacen presumiblemente pensar que no vamos a llegar al cumplimiento de las prestaciones en el plazo o en los términos inicialmente acordados, con lo cual se han iniciado expedientes de extinción de esos contratos, entendemos que por causa imputable al contratista, el expediente de resolución del contrato implica dar audiencia al contratista, también si este se opusiera, solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Canarias y luego ya en base a ese dictamen que es preceptivo y vinculante, resolver.

Los expedientes se han iniciado, pero todavía queda toda la tramitación administrativa de por medio, el plazo de resolución es 8 meses, con lo cual son plazos largos, de aquí a esa fecha ya tendremos una resolución.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 123/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Disculpamos a la Concejala Dña. Elena Concepción Marrero, que tiene que abandonar el Pleno por temas familiares.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, Portavoz del Partido Socialista, diciendo: Perdone Sr. Alcalde, a mí me gustaría preguntarle algunas dudas a la Secretaria ahora, en vez de estar pasando a otros temas, para no estar..., si no le importa...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Si, dígame.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Tengo varias dudas, entonces la nulidad de la Plaza de Los Barros simplemente a efectos de pagar o no pagar la obra realizada, pero qué pasa con la terminación de la obra, pregunto.

Y qué pasa también en el Cementerio de Las Manchas si mientras tanto se resuelve esos 8 meses de tramitación, la obra está parada y permanecerá parada 8 meses, hay alguna otra alternativa, esa es la pregunta.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Que me corrija la Secretaria, pero le contesto también, la obra del Cementerio, una obra que se licita, se presenta una sola empresa, a la que se adjudica el contrato y una empresa que ha incumplido reiteradamente, nosotros no podemos hacer más que intentar rescindir el contrato para algo tan sensible como es la obra del Cementerio, pues intentar que se lleve a cabo, entonces la empresa no ha cumplido, por eso nuestra intención es comunicarle el incumplimiento, como bien dice la Secretaria, ¿me equivoco...?

Tome la palabra si quiere.

Toma la palabra la Sra. Secretaria, diciendo: 8 meses es el plazo máximo que nos da la Ley desde que iniciamos el expediente a que lo resolvemos, no implica que vaya a estar la obra paralizada 8 meses, ni que vayamos a tardar 8 meses en resolver el expediente, 8 meses es el máximo legal, que si no caducaría.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: La pregunta nº4, preguntaba usted por el Plan de Ordenación, el trabajo hecho y se servirá y... en general interesándose por este documento.

Yo lo he dicho además públicamente, considero el Plan de Ordenación del Territorio de Los Llanos como el documento más importante para este municipio en la actualidad, y por eso además como bien decía usted, nada más incorporarme como Alcalde de este municipio y al frente de esta Corporación y de este Grupo de Gobierno fue de las primeras cosas que hicimos, reunirnos con el redactor y avanzar, valga la redundancia, hacia la fase de avance, estuvo publicado durante 45 días, estuvo además el cartel expuesto en la Casa de la Cultura, bastante notorio porque eran más de 8 metros de largo el cartel y la oficina abierta durante los 45 días, recogiendo las aportaciones que quisieran hacer los ciudadanos, ahora como bien sabe, pues ahora se está esperando

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 124/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

que todo ese trabajo se concluya y se reciban además de las distintas administraciones implicadas las certificaciones correspondientes.

Como Alcalde, desde luego como le decía, para mí es vital este documento, y yo veía que el ritmo que llevaba esto, probablemente no tuviésemos Plan de Ordenación al final de la legislatura, por lo tanto, llegamos a un acuerdo de rescisión del contrato y haremos una encomienda para que se trabaje este Plan de Ordenación, al ritmo que tiene que ir, y que en 2027 podamos tener una aprobación definitiva del Plan.

Lo siguiente, estando en la fase de avance, lo siguiente sería ir al tercer paso del Plan de Ordenación, sería ya ir a la aprobación definitiva, perdón, la aprobación provisional y ahí se abriría después el periodo en el que se pueden hacer alegaciones, insisto que en eso se está trabajando ya y seguiremos informándole sobre este particular, porque insisto que me parece el documento más importante en el que tiene que trabajar este municipio y vamos a seguir trabajando con mucha constancia en el mismo. Y seguiremos informándole, por supuesto.

En cuanto a la pregunta nº5, que es el borrador del Presupuesto, me gustaría ceder la palabra al Concejal de Hacienda, con el que hemos estado trabajando y me consta que él lleva ya con esto bastante tiempo y le puede dar mejor la información.

D. Pablo Almeida.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Pablo Almeida López, Concejal de Hacienda, diciendo: Buenas noches, muchas gracias Sr. Alcalde.

Nada, ya tenemos el borrador del Presupuesto, hemos estado trabajando con todos los Concejales, con la Intervención de Fondos, en principio ya tenemos un principio de borrador tanto de ingresos como de gastos, esperamos culminar a lo largo de las próximas semanas.

Si me gustaría adelantarse, como en varias ocasiones ha hecho el Sr. Alcalde, pues hacer esas mesas de trabajo a lo largo del mes de noviembre para intentar llevar a Pleno un Presupuesto lo más consensuado posible y poco más, esperemos llevarlo en tiempo y forma, si no puede ser en el ordinario de noviembre pues hacer un extraordinario entiendo que a principios de diciembre para cumplir las fechas y que a principio de año tengamos el Presupuesto en vigor. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sr. Concejel.

Pues esa en la intención ya manifestada, se ha estado trabajando, cerrando por supuesto lo primero el Capítulo I, eso ya está avanzado, que es las remuneraciones al principal activo de este Ayuntamiento que son sus trabajadores, garantizándoles ese sustento durante todo el próximo año. Y de resto, pues como bien dice el Concejel, se ha estado trabajando en tener ese borrador.

Yo le manifestaba en su momento, cuando las enmiendas al Presupuesto anterior, que me gustaría invitarla a alguna de esas mesas

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 125/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

de negociación, para que incluso pues pueda usted conocer de primera mano tal cual lo estamos trabajando y pueda hacer alguna aportación, que desde luego ya le digo que algunas de las que nos hizo en el otro Presupuesto, y que yo obtuve el compromiso además de decirle que las tendríamos en cuenta a futuro, algunas de ellas, ya le anticipo que están incluidas en este Presupuesto.

Pregunta nº6 en este caso, pregunta usted por el... se interesa usted por el Convenio de Empleo, por el número de trabajadores.

A mí me gustaría en este caso, cederle la palabra a la Concejala también delegada del Área, para que le pueda ahondar en más información.

Sra. Verónica.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejala del Área, Dña. Verónica González Acosta, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde, buenas noches a todos y a todas.

En este caso, gracias al Servicio Canario de Empleo se ha vuelto a aprobar el Plan de Empleo Extraordinario que el objetivo es la reconstrucción de Los Llanos de Aridane en este caso a 2024-2025, vamos a contratar a 190 personas de diferentes áreas, como usted bien dijo, diferentes profesionales que pueden sacar adelante todo el proyecto necesario por parte de todas las áreas que se ha unido en función de las necesidades que tiene el Ayuntamiento ahora mismo, hemos recibido 5.300.000 euros para llevar a cabo este Convenio y comienza el 16 de diciembre.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias por ahondarnos también en esa información y felicitarla por el trabajo que está realizando, que me consta que le dedica usted muchas horas y mucho cariño a este tema. Muchas gracias.

Continúa la Sra. González Acosta, señalando: Gracias.

En cuanto, perdona Sr. Alcalde, creo que también preguntaba la Sra. Vanoostende sobre los espacios y las necesidades que tiene, esto si lo tenemos cubierto, nos ha costado un poquito, gracias también a Recursos Humanos porque sabemos las necesidades y poco las infraestructuras que tiene nuestro Ayuntamiento, pero creo que ya... gracias también a las diferentes áreas que un poco tienen el espacio solicitado antes de haber hecho las propuestas de las necesidades del personal, y en este caso pues está todo cubierto.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias, gracias por esa coordinación entre las Concejalías para un recurso tan importante como son los Recursos Humanos y que escasean en este Ayuntamiento durante el año, y que afortunadamente gracias a los Convenios podemos completar áreas tan importantes como Obras o Servicios, para que el municipio no sufra las consecuencias. Muchas gracias.

La pregunta nº7, se interesa por la situación del Punto Limpio y aquí pues me gustaría también que el Concejala delegado del Área, en este

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 126/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

caso D. Rubens Díaz, que pueda tomar la palabra. Muchas gracias.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Rubens Díaz Leal, Concejal de Limpieza, diciendo: Gracias Sr. Alcalde, buenas noches a todos.

Bueno, pues con respecto a esto, no tengo conocimiento que haya ningún cambio al respecto, si seguimos en la misma opinión, en la misma petición que de donde debe de ir el Punto Limpio es el Callejón de La Gata, y donde gracias a la reconstrucción se está llevando los trabajos pertinentes para restaurar esta zona industrial. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sr. Concejal, gracias por apuntar además, que en la reconstrucción como bien saben pues se le está intentando meter otro ritmo, siempre la reconstrucción tiene sus propios fondos son concedores seguro porque ha salido en prensa, que de ese primer convenio que se envió trabajamos desde la Oficina Técnica con la Concejal de Urbanismo una modificación de ese primer informe, en el que se cifraba la reconstrucción en 23 millones y se amplió a esos 33 millones.

Para los que no lo sepan o la gente que está en casa que no lo sepa, esa ampliación de ese primer convenio de 23 a 33 millones ya tenemos la aprobación definitiva por parte del Ministerio, y también tenemos la confirmación de que el 50% de los fondos, que es lo que se fija en ese convenio que tiene que poner el Estado, tenemos la confirmación también de que esos 5 millones que le tocaría al Estado fruto de esa ampliación, tenemos la conformidad de que ya es oficial, que esos 5 millones también deberían de llegar a este Ayuntamiento si el Estado los libera en tiempo y forma, antes de final de año.

También anticipo o les confirmo, aunque ya también lo saben, que se ha enviado un segundo convenio, habida cuenta de que entendemos la reconstrucción como algo vivo, así lo definiendo continuamente, y que por parte del Grupo de Gobierno anterior se mandó ese primer convenio, entendemos además la situación en la que se envió y la situación que se está viviendo aquí, no se sabían exactamente qué caminos se podían recuperar, afortunadamente a día de hoy con el enfriamiento de las coladas y los trabajos que se han ido ejecutando por emergencia, como entiendo que no puede ser de otra manera porque cuando te pones a abrir un camino del volcán no sabemos lo que te vas a encontrar, se ha enviado ese segundo convenio al Ministerio o anexo o adenda, cifrado en unos 44 millones de euros, con lo cual, le tocaría al Estado poner su parte que sería ese 50% que serían 22 millones de euros.

Quiero agradecer además aquí a D. Héctor Izquierdo, Comisionado para La Palma, de su partido, que siempre nos ha tendido la mano y además visitaba conmigo recientemente las obras que se están ejecutando, y que también siempre me ha facilitado y me ha tendido el puente para esas reuniones con el Ministerio.

Decirles que este segundo convenio de esos 44 millones de euros ya está enviado al Ministerio, ya son perfectos concedores del mismo, y

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 127/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

nos encontramos ejecutando en esta semana, rellenando unos anexos que ellos mismos nos hacen llegar, para que el trabajo esté 100% completado y la pelota quede en el tejado del Estado para que nos autoricen, nos concedan esos 22 millones de euros que es la aportación de ese 50% contemplada en ese acuerdo con el Ministerio que son vitales, vitales, lo repito vitales para la reconstrucción de este municipio.

Como decía estamos en la pregunta nº7 por el Punto Limpio, y se está trabajando ya en la zona del Punto Limpio en concreto por emergencia, allí se seguirá trabajando. En ese segundo convenio tenemos una partida para poder terminarlo y desde luego nos gustaría que se recupere el Punto Limpio en aquella zona con esa transferencia y como siempre digo, lo que nos arrebató el volcán sí podemos a la hora de ejecutarlo en el momento actual, no vamos a ejecutarlo igual que estaba antes, vamos a intentar hacerlo mejor, eso me refiero por ejemplo a los que viven en Camino Cumplido o en otros Caminos, que ya nos hemos ido reuniendo con ellos, el Callejón de Morera, que no tiene sentido que a la hora de abrir una vía sobre coladas mantengamos algunas vías estrechas y la intención es que en las vías principales como Morera o Cumplido por ejemplo, estemos yendo a vías con un ancho de vía más razonable y que tengan una vía incluso los vecinos mejor de la que tenían antes, con todos los servicios, servicios que incluso no tenían, y los servicios soterrados. Esa es la línea de trabajo en la que desde luego vamos a seguir.

Pasamos a la pregunta nº8, en este caso preguntaba usted por Cruz Chica por la señalización, y me gustaría pues en este caso ceder la palabra al Concejal delegado del Área, en este caso de Seguridad, al Sr. Francisco, por favor.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Acosta Acosta, Concejal de Seguridad, diciendo: Gracias Alcalde.

Nada, se ha visitado la zona ya varias veces con Técnicos y Policías y hemos detectado el problema, pero nos hemos encontrado con otro problema, es cierto que pasan vehículos pesados por allí, que los vecinos se quejan, pero que la mayor parte de vehículos son de posibles vecinos de esa zona que están entrando material, pues lo cual no puedes prohibírselo.

Está también el empaquetado de plátanos que está allí que también tiene..., y a parte hay 2 aparcamientos de vehículos pesados, ya se solicitó toda la señalítica, no es fácil porque hay que buscar el dinero y..., está en camino y ya depende del tiempo que tarde en que nos suministren las señales y colocarlas, esperemos que sea lo más breve posible y lo más rápido. Gracias.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas gracias, y desde luego tenemos que seguir en esa línea de mejorar todo lo que tenemos y desde luego me consta que usted está en esa línea y de cara al presupuesto del año que viene también, y así que nada, también me gustaría felicitarlo, muchas gracias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 128/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Pregunta nº9 y última, si no contemplé mal las notas, pregunta usted por lo de la petición de la afluencia turística.

Desde luego nosotros lo solicitamos para este municipio, no nos parece, no nos parece..., nos parece interesante para el municipio que pueda ser declarado de afluencia turística por todas las cosas positivas que entendemos suponen para el municipio, un municipio como este que pretender seguir siendo el motor económico de la Isla, que pretende en la situación post-volcán donde partimos en sería desventaja con el resto de municipios y sobre todo con la Comarca Este de la Isla, pues nuestra intención, la intención de este Alcalde, la intención de la Concejal delegada del Área es desde luego que mejore nuestro comercio, mejore nuestra situación y que teniendo la afluencia además nos va a permitir incluso a acceder a nuevas subvenciones, a situar en el mapa a nuestro municipio con todo sus atractivos y la línea que seguimos para solicitarlo desde luego que fue esta.

También nos reunimos posteriormente con Fedepalma y también con una de las dos Asociaciones Comerciales de este municipio Axa, que engloba aproximadamente al, no llega al 50% de los comercios de la localidad, hay que tener en cuenta que casi un 50% están en Axa, en ZCA que es otra de las Asociaciones engloba también otro número de comercios y hay muchos comercios que no están en ninguna de las dos. y hay otros comercios que son..., hay pequeñas superficies y hay otras que son grandes superficies.

Desde el Ayuntamiento, como no cabe de otra, tenemos que atender a todos los ciudadanos y a todos los negocios, ya sean medianos, pequeños o grandes, hay que atender todo tipo de peticiones.

Yo insisto nuevamente, la petición la hicimos pensando en el bien de este municipio, en el desarrollo económico de este municipio, en adaptarnos al futuro o anticiparnos al futuro, y siempre pensando también en que desde luego podría traer un beneficio apareado al pequeño comercio, hay que tener en cuenta que la afluencia de visitantes, turistas o también personas de la Isla al municipio implica más personas pasando por las calles, si pasan más personas por delante de tu puerta la propensión a la venta desde luego aumenta, y esto en cualquier curso de marketing seguro que lo podríamos escuchar, y desde luego hay muchos comerciantes, muchos empresarios de esta localidad que lo han probado en carnes con el mero hecho de cambiar su ubicación del negocio de una calle a otra calle, de una calle por la que no pasa tanta gente a una calle por la que pasa más gente.

Nuestra intención desde luego, tanto de la Concejal como de este Alcalde siempre ha sido la misma, que podamos hacer rentable todos los negocios de este municipio, no vamos, como yo le decía antes, no vamos a ir contra nadie, o sea no es la intención, por eso nos reunimos con Fedepalma y con una de las Asociaciones Comerciales y nos volveremos a reunir las veces que hagan falta, han mostrado su disconformidad y desde luego vamos a escucharlos, nosotros no queremos ir contra el comercio, no quiero que nadie piense, nadie en casa piensa nada al respecto.

Hay que pensar también que los comercios inferiores a 300 m², que son la gran mayoría de este municipio, si quieren pueden abrir ya un

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 129/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

sábado y un domingo, se los permite la Ley actual, les permite o sea si no abren es porque entienden o que no les es rentable o que no les interesa abrir, cosa que es perfectamente respetable. Nuestra intención tampoco es obligar a nadie, por supuestísimo, no vamos a obligar a abrir a nadie, si esto sigue adelante no es una obligación de que abran, por supuesto, pero sí es a lo mejor permitirle a quien quiera abrir, a negocios que puedan ser mayores a los 300 m² que lo hagan.

Yo insisto, seguiremos en conversaciones tanto la Concejal como yo mismo, con los representantes de las Zonas Comerciales, con el resto de comercios, para mejorar esta propuesta y si se entiende o todo el mundo entiende como una agresión, que insisto, que no lo es y que sigo defendiendo tanto yo como la Concejal, que nos parece algo muy positivo para el municipio y que podría ser muy positivo si el comercio local, más o menos en su mayoría entienden que no lo es y tenemos que retirarla, desde luego se retirará, no pasa nada, pero creo que dejaríamos pasar un tren que sería muy importante para este municipio a nivel económico y a nivel de potenciar las bondades que tiene el municipio. Pero insisto que seguiremos manteniendo esas reuniones, sin ningún lugar a dudas.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Entonces Sr. Alcalde no ha tomado una decisión al respecto, entiendo que seguirá escuchando a las organizaciones para tomar una decisión al respecto de seguir tramitando este procedimiento o pararlo.

Continúa el Sr. Alcalde, señalando: Como bien decía o hemos dicho en reiteradas ocasiones en el día de hoy, y lo decía también D. Pablo cuando habló, en su momento podemos discrepar, podemos no estar de acuerdo en cosas, debemos de estar de acuerdo en lo verdaderamente importante, y desde luego tenemos un punto de vista nosotros, si el resto de los comercios tiene otro punto de vista y entienden que no es algo bueno para el comercio y tenemos que retirarlo, como le decía se va a hacer.

Seguiremos hablándolo, seguiremos negociándolo, pero el municipio insisto, lo que pretendemos es que se reactive el comercio, si no viene más gente no se va a vender más, eso está claro, aquí hay un círculo pernicioso y que es importantísimo, nosotros..., y va de la mano con lo que decíamos antes también y las parcelas del ICAVI, avanzamos hacia un peligro de despoblación, como bien sabe usted y me ha escuchado decirlo en multitud de ocasiones, el volcán se llevó por delante a parte de muchas esperanzas y de muchos proyectos de vida, se llevó más de 1.600 construcción, más de 1.300 primeras viviendas. Hay mucha gente, como usted sabe también que ha dejado esta localidad, afortunadamente el Padrón Municipal en su último recuento nos da una alegría, habíamos subido en habitantes, estamos alrededor de los 21.000, pero el municipio de Los Llanos pretendiendo como le decía, ser motor económico y después de la desgracia que hemos sufrido siendo el municipio más afectado por el volcán, me gusta siempre decirlo y lo seguiré diciendo, aunque haya gente que a lo mejor que ya no le guste, pero yo lo seguiré diciendo, son 12 Km² que sepultó el volcán y 7 fueron de nuestro municipio, 7, o

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 130/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

sea los dos municipios colindantes que compartieron la desgracia con nosotros entre los dos no suman ni siquiera lo que se llevó de Los Llanos, con lo cual tenemos que hacer cosas diferentes para obtener resultados diferentes, si seguimos haciendo lo mismo los resultados van a seguir siendo los mismos, tenemos que conseguir impulsar definitivamente la construcción de vivienda en este municipio, la primera parte de esto viene por la cesión de las parcelas al ICAVI para dar la opción a los ciudadanos que quieran, no solo los que ya están en los contenedores por ejemplo, o los que quieran seguir residiendo en el municipio, sino a esa alta demanda que ya había antes del volcán, pues que se pueda cubrir esa demanda.

Desde luego con eso no es suficiente donde han desaparecido 1.300 vivienda, construyendo alrededor de 150 viviendas no se va a cubrir esa demanda, con lo cual tenemos que seguir trabajando de manera decidida en otra de las cosas que usted ha nombrado hoy y que se han hablado aquí, que es el Plan de Ordenación del Territorio, que es lo que va a ordenar cada uno de los usos de los suelos de este municipio para que las empresas que quieran decidir instalarse aquí lo hagan con seguridad jurídica, para que las personas que quieran edificar en este municipio, ya sean promotores privados, ya sean promotores desde la iniciativa pública, se pueda hacer también con todas las garantías, y desde luego si no avanzamos en esas líneas que le acabo de decir pues, desde luego no podemos aspirar a que nada cambie.

Esa es la intención, pero insisto, nada se va a hacer nunca como una norma salomónica por parte del Ayuntamiento, siempre intentaremos que sea consensuado por todas las fuerzas políticas por supuesto, y en lo que afecta el comercio, pues también que el comercio tome su palabra y podamos discrepar, y de la discrepancia desde luego saquemos las mejores decisiones posibles en beneficio de ambas partes y del municipio al final.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Perdone Sr. Alcalde, si me gustaría decir una cuestión con relación a este punto, nosotros no dudamos de la buena voluntad del Grupo de Gobierno para impulsar la economía del municipio, pero entendemos y permítame usarlo como un ruego, que ustedes cuando vayan a tomar una decisión de este calado, primero escuchen a las partes afectadas que es el sector comercial, antes de tomar decisiones tan drásticas, porque es verdad usted dice que ahora mismo los pequeños comercios puedan abrir, abrir cualquier día del año, pero si se designa, se hace Los Llanos como un municipio de alta afluencia turística lo que conseguimos es que las grandes empresas, o los grandes locales comerciales, las grandes superficies que hay aquí, sí permitan abrir y eso haría ciertamente una cierta competencia desleal con el pequeño comercio, que sabemos que ha sufrido muchísimo, y obligaríamos que el pequeño comercio tuviese que abrir también con todos los gastos que eso conlleva, sabemos de lo que está pasando el pequeño comercio.

Y sobre todo sabemos que los que saben de comercio son los comerciantes de nuestro municipio, por tanto si le pedimos por favor que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 131/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

en este caso, se sienten con las partes afectadas y la próxima vez que lo hagan, antes..., con esto y con cualquier otra cuestión que viene al hilo del comercio también con el tema de las dimanizaciones comerciales que entendemos que son también fundamentales para incentivar la economía en nuestro municipio.

También me gustaría hacer un comentario sobre el Camino Cruz Chica, tengo un artículo aquí de julio de este año donde se habla por parte del Ayuntamiento que se iban a poner cámaras de vigilancia, es decir, estamos en el mes de octubre, nada nuevo bajo el sol, yo me alegro que el Concejal vaya y se pasee por allí y que pida señales, pero yo creo que ya es hora de tomar decisiones, allí hay camiones evidentemente de obras que se están haciendo, pero hay muchos camiones que no tienen que estar pasando por ahí, ni guaguas de gran tonelaje como están pasando día sí y día no, llevamos meses diciendo esto, nos gustaría que lo resuelvan de una vez.

También con respecto al Punto Limpio, entendemos que lo del Callejón de La Gata será a medio plazo, por mucho que sea de emergencia la obra, es una obra compleja, que además necesita de todos los suministros para poder construir un Punto Limpio, entendemos que eso en menos de 1 año o 2 no estará listo, agradecemos que el Alcalde de la enhorabuena al Estado y que diga que el Estado cumple, por fin escucho eso en este Pleno y me alegro mucho porque es verdad que el Estado ha cumplido aquí, también con el Convenio de Empleo 5 millones, aquí va a poner unos veintipico millones, me gustaría saber si el Ayuntamiento ha puesto los fondos también que tiene que poner, habla de una marcha diferente en la reconstrucción, bueno y habla también de las parcelas del ICAVI de hacer cosas diferentes, hay que recordar que esas parcelas estaban desde la otra Legislatura, llevamos un año y medio, acabamos de modificar una rectificación de una cesión, es decir llevamos un año y medio para ceder unas parcelas, es decir, que la reconstrucción va pues como va.

También me gustaría puntualizar si con esos negocios, con la obra del Parque Llano del Alférez, que el Sr. Alcalde dice que hay un proyecto, aunque lo que hay es un documento técnico, no es un proyecto, es un proyecto técnico firmado por el contratista, ya lo dije en el anterior Pleno, y también con un Plan de Seguridad y Salud muy pobre. Es cierto que nosotros hemos ido a hablar con los negocios, y es cierto que nos relatan que se han quejado con muchos Concejales, que incluso hay un documento que está en registro de entrada solicitando indemnizaciones por los problemas que tienen estos comercios de falta de clientela, porque la clientela normalmente está ligada a la actividad del Parque, una obra que lleva un retraso importantísimo de casi medio año, nos gustaría pues que se tome en serio y que se apoye a las empresas locales y a estas empresas que están sufriendo, que se les haga un expediente de reconocimiento de responsabilidad patrimonial a estas empresas y se les pueda pagar esas pérdidas que están directamente relacionadas con una obra del Ayuntamiento.

Esas son las peticiones que le hacemos, gracias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 132/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sra. Vanoostende.

Me gustaría para concluir hacerle unas apreciaciones empezando por lo último, por el Parque.

Si pidieron... si una de las empresas a las que usted se refiere lo hizo por registro de entrada y pidió por registro de entrada es porque un servidor se lo pidió, eso quiero que lo tenga usted claro, un servidor le pidió que lo hiciera, desde luego si usted nos puede valorar las pérdidas que han tenido, yo se lo agradecería, si nos dice usted el número de las pérdidas, y desde luego velando por los fondos públicos pediremos, vamos sacaremos... la intención además es sacar una línea de ayudas para todos los negocios en este caso, y llegado el caso también si persiste pues tendríamos que estudiar exactamente cuáles son las pérdidas, hay que poner un número, no es... hay que saber exactamente, son negocios que siguen abiertos y demás, pero insisto, tenemos exquisita sensibilidad con este tema y por eso ya le digo, que un servidor, yo mismo, le pedí personalmente que diera registro de entrada para atender a su petición, porque desde luego no..., así lo entiendo.

Sentarnos con el comercio, otra de las cosas que decía, creo que nadie de este Ayuntamiento, nadie, se ha reunido tanto y tantas veces con los representantes de las zonas comerciales como la Concejal delegada del Área a la que semana sí y semana también, la veo reunida con las Gerentes de las 2 Asociaciones, con lo cual casi todo, por no decir todo, de lo que se hace aquí viene consensuado, tenemos una Concejal que se devana los sesos por buscar las mejores opciones siempre, siempre y en todo lugar, y se reúne continuamente con las 2 Asociaciones, corrijame si me equivoco, pero yo es que la veo continuamente reunida con ellos, esta semana sin ir más lejos, y desde luego que creo que esa es la línea de trabajo y que tiene que seguir y vuelvo a felicitarla por ello.

En cuanto a las parcelas del ICAVI, yo creo que afean la situación, acaba usted de afean la situación, las parcelas del ICAVI estaban cedidas sí, estaban mal cedidas con multitud de errores y yo ni siquiera lo nombré, y me molesta, me fastidia que a lo mejor lo venga usted a afean porque todo el mundo ha intentado hacerlo aquí lo mejor posible, estaban mal cedidas y también cuando preguntamos en su momento, el ICAVI nos hizo llegar un listado con las múltiples problemas en las cesiones, ¿que se cedieron mal adrede? desde luego que no, estoy seguro, ni lo pregunto, estoy seguro que la intención era cederlas ya y cuanto antes y que se resuelvan los problemas, cuando se trata de algo tan delicado como esto en la situación que vivía el municipio, yo hubiese hecho lo mismo, la hubiera cedido tal cual estaban y apretaría para que se resolvieran los problemas.

Una vez que el ICAVI nos dice que hay que resolver problemas a nivel Catastro y a nivel Registro, desde luego que nos pusimos en marcha para resolverlo, lo de hoy, lo de hoy es una mera corrección, y desde luego tengo el compromiso del Consejero de Vivienda del Gobierno Autónomo de Canarias, del Director General del ICAVI D. Antonio Ortega, al que desde aquí vuelvo a agradecerle una vez más, la extraordinaria sensibilidad que tiene con este municipio y con los residentes de las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 133/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

viviendas contenedor, ya que es el ICAVI el que está pagando el contrato de mantenimiento de las viviendas contenedor, habida cuenta que el propietario, quien instaló los contenedores se lava las manos la empresa y no cumple con la garantía sobre los mismos, y es el ICAVI el que está asumiendo todas las reparaciones que se están haciendo ahí, que entre otras, son más de 50 baños que se han alicatado porque se entregaron los contenedores sin alicatar los baños, insisto, responsabilidad de la empresa que lo hizo en aquel momento.

Seguiré desde luego, no le quepa a usted la menor duda, seguiré como Alcalde primero y como Diputado después, insistiendo en que las... y tengo el compromiso además por parte del ICAVI, de que las 3 parcelas de Los Llanos de van a licitar en el primer bloque, en el primer bloque de viviendas, se va a licitar y estaré allí para verlo o para exigirlo.

Creo que no tengo nada más que comentar, bueno en Cruz Chica lo que decía el Concejal, he sabido que son muchos los vecinos que pasan por allí vinculados con la reconstrucción o están reconstruyendo por esa zona, yo desde luego estamos hablando de un borde de coladas y las personas damnificadas o que estén en la reconstrucción y que tengan que bajar por allí con un camión, yo desde luego no les voy a decir que no lo hagan, desde luego sí que hay que controlar y se controlará, y la Policía Local está al tanto de este tema, hay una señales que limitan el tonelaje y se lo he pedido además a la Policía Local que se desplace allí con cierta frecuencia para ver que los camiones que están pasando por allí lo pueden hacer o no.

Se habla, como le explicó el Concejal, se habla también de modificar o cambiar la señalítica o actualizarla, y el tema de cámaras fue una petición que hizo usted en el Pleno, no es una cosa que nosotros dijéramos que la íbamos a poner, es una petición que usted hace, que usted hizo en una moción anterior, nunca dijimos nosotros que íbamos a poner cámaras unilateralmente, si mal no recuerdo.

Bueno, llegados a este punto y si np hay más preguntas, pues procedemos... les doy las gracias nuevamente a todos, se ha alargado el Pleno un poquito más en el día de hoy, muchas gracias a todos los presentes, gracias por las mociones...

Perdón..., a mí nadie me ha pedido la palabra, a mí no..., me están diciendo que al parecer hay alguien... ¿usted pidió la palabra?, vale perdóneme pero nadie me ha dicho que usted es la que pedía la palabra, lo desconocía, entonces pues lo iba a ignorar, y usted discúlpeme vale, así que antes de levantar la sesión pues le cedo la palabra.

Ah perdón, al revés, perdón, perdón, me equivoqué, cerramos la sesión, cerramos la sesión dando las gracias como siempre a todos los presentes, a la gente que nos ve desde casa y por supuestísimo a las que hacen llegar en lengua de signos a sus casas también todo lo que sucede y acontece aquí en este Pleno, muchas, muchas gracias.

Levantamos la sesión y le cedo la palabra.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 134/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003861
Fecha Sesión:	30/10/2024

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 22:23 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-02-2025 12:51:56 Fecha: 12-02-2025 15:13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/4CE65A1530C0AC7D2D7C5489CFBE9211 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-02-2025 11:00:20	- 135/135 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2025 10:27:37	